



COMPENDIO DE NOTAS ALA /CFT VOLUMEN III





Compilación Notas ALA/CFT Volumen III

Dirección Editorial

Javier Alberto Gutiérrez López

Director General Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Editora

Paola Badrán Robayo

Comunicaciones UIAF

Diseño y diagramación

Lucía Castro Moreno

Comunicaciones UIAF

Archivo fotográfico

Material de fuentes electrónicas

www.pixabay.com/es/

www.pexels.com/es



Unidad de Información y Análisis Financiero

PBX: 601 2885222 • Línea Nacional: 01 8000 11 11 83

• Carrera 7 No. 31- 10. Piso 6 - Bogotá D.C.

VISITANOS EN: www.uiaf.gov.co



Tabla de Contenido

4	<i>Presentación</i>
5	<i>Inteligencia financiera: herramienta estratégica para proteger los intereses de las naciones - Infolaft</i>
11	<i>La labor de cumplimiento y su impacto positivo en el sistema antilavado - Infolaft</i>
19	<i>Protección de la información: activo más valioso del sistema ALA/CFT - Infolaft</i>
27	<i>ENR Digital: innovación para la identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT/FPADM - Infolaft</i>
35	<i>Minería criminal y lavado de activos: amenazas y acciones interinstitucionales - Infolaft</i>
45	<i>CONPES 4042: Aumentando la efectividad del sistema ALA/CFT/CFPADM en defensa a la economía nacional - Notas ALA/CFT</i>
53	<i>SARLAFT 4.0: Habilitador de buenos negocios en el Sector Financiero y del Desarrollo Económico - Notas ALA/CFT</i>
63	<i>Retos y desafíos en la implementación del SAGRILAFT - Notas ALA/CFT</i>
75	<i>Indice AML Basilea: una visión complementaria - Notas ALA/CFT</i>

Presentación



Fortalecer el conocimiento de los actores del sistema nacional antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo es una prioridad para la UIAF. La consolidación del capital

humano que conforma las fases de prevención, detección, investigación y juzgamiento es, sin duda, uno de los determinantes más importantes para lograr la interrupción de las economías ilícitas y el desmantelamiento de las organizaciones criminales.

Por esa razón, hemos desarrollado numerosos proyectos, productos, capacitaciones y artículos destinados a elevar la comprensión sobre el comportamiento de las amenazas, el funcionamiento e importancia del sistema antilavado, las necesidades de información en cada etapa, las novedades con respecto a los estándares internacionales, así como los retos y avances de Colombia en la materia, entre otros temas de interés.

Dentro de estos productos, las Notas ALA/CFT se han posicionado como una de nuestras publicaciones más importantes porque incluyen una visión holística del sistema antilavado desde una perspectiva técnica. Estas publicaciones, además de otros artículos difundidos en medios especializados, se ensamblaron para conformar los Compendios de Notas ALA/CFT, un producto que se suma a la batería de estrategias encaminadas a aportar conocimiento y mejorar la efectividad del sistema antilavado.

Este es nuestro tercer compendio de Notas ALA/CFT. Esperamos que sea de utilidad para seguir robusteciendo el capital humano que hace posible la consecución de resultados contundentes en beneficio de la economía y del bienestar nacional.

Javier Alberto Gutiérrez López

Director General

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)



Inteligencia financiera:

herramienta estratégica para proteger los intereses de las naciones



Autor

Javier Alberto Gutiérrez López
Director General UAF



Publicación

Infolaft



Fecha

Jueves, 19 de agosto de 2021

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en sus 40 Recomendaciones o estándares internacionales para combatir el [lavado de activos](#), el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), indica que los países deben contar con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que centralice y analice los [Reportes de Operaciones Sospechosas \(ROS\)](#) e información sobre el lavado de activos, delitos fuente y el financiamiento del terrorismo (Recomendación 29 del GAFI).

El GAFI indica, además, que el análisis de las UIF debe “agregar valor a la información recibida” de las diferentes fuentes.

Esto debido a que, más allá de contar con una entidad encargada de prevenir y detectar el LA/FT/FPADM, **el impacto esperado por parte de las UIF no es otro que el fortalecimiento de los sistemas antilavado para alcanzar el desmantelamiento de las**

organizaciones criminales, una variable explicativa o determinante del crecimiento económico, la generación de empleo y el bienestar.

Si bien ese propósito es una enorme responsabilidad en la que confluye el accionar de muchos organismos y agencias nacionales e internacionales, la inteligencia financiera juega un papel protagónico en la generación de estrategias que impacten las estructuras financieras de las organizaciones criminales, determinantes de su sostenibilidad.

Su misión es impactar y desmantelar las econo-

mías ilícitas (entre ellas, el narcotráfico, el contrabando, la explotación ilícita de yacimientos mineros, la corrupción, la extorsión, el tráfico de migrantes y la trata de personas) a través de mecanismos e instrumentos que permitan seguir el rastro de los dineros de origen ilícito.

El Grupo Egmont, cuerpo internacional que agrupa a 165 UIF de todo el mundo, definió a las unidades de inteligencia financiera como “instituciones centrales de carácter nacional responsables de recibir, solicitar (en tanto esté habilitada para ello), analizar y comunicar a las



autoridades competentes información financiera relativa a bienes de los que se sospeche su origen criminal, a fondos hipotéticamente dedicados a la financiación del terrorismo”.

Así las cosas, el **“valor agregado” de las UIF es la información efectiva, útil, accionable y operativa que difunde a las autoridades,** información que se traduce en decisiones acertadas por parte de los gobiernos y en un propósito superior, que es crear entornos de seguridad, inversión, crecimiento económico, empleo y bienestar, en donde se garantizan los

derechos a la vida, la dignidad humana, la libertad y la convivencia pacífica.

En Colombia este propósito superior no solo está consagrado en la Ley Estatutaria de Inteligencia (Ley 1621 de 2013), sino que, además, es un principio constitucional que la [UIAF](#) defiende y por el cual trabaja incansablemente.

En el marco de los tratados internacionales y las Recomendaciones del GAFI, Colombia ha venido fortaleciendo el marco normativo antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo para dar respuesta a la

constante transformación y alcance transnacional de las actividades ilegales.

La normatividad, como mecanismo, es la base que sustenta la labor de inteligencia financiera, una tarea que cada día cobra más fuerza y a la vez enfrenta más retos, sobre todo si tenemos en cuenta los escenarios cambiantes en donde la tecnología, además de convertirse en un instrumento para el crecimiento económico y en aliada de las agencias que combaten el delito, también se torna en un instrumento para la criminalidad.

Disrupción de las economías ilícitas y desmantelamiento de las organizaciones criminales

Las economías ilícitas generan recursos económicos importantes para las estructuras criminales que bien pueden reinvertirse (una vez han sido lavados en el circuito económico legal) o financiar actos terroristas, lo que



potencia la capacidad de la amenaza, generando más violencia y pobreza.

Por lo tanto, disminuir la expectativa de ganancia de las organizaciones criminales es el primer derrotero para llegar a ese deseado desmantelamiento y a mayores niveles de bienestar en la sociedad.

Uno de los instrumentos más poderosos con los que cuenta el país para hacer frente a esta misión son los organismos de inteligencia financiera.

La Ley 1621 de 2013, en el artículo 2, señala que la función de inteligencia y contrainteligencia es aquella que desarrollan los organismos especializados del Estado del orden nacional con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, y cumplir los demás fines enunciados en esta ley.



La UIAF hace parte de esos organismos de inteligencia a los cuales se les encomendó tan importante tarea.

Cada uno tiene una responsabilidad específica, de acuerdo a su especialidad, que lleva a la consecución del mismo objetivo.

En el caso de la inteligencia financiera su importancia radica en que tiene la capacidad (humana y tecnológica) de centrali-

zar y analizar información para entender la amenaza desde diferentes aristas, con el objetivo de detectar y afectar su base financiera.

La amplitud de visión, sumada a la articulación y cooperación con todos los actores del sistema antilavado, es una característica de la inteligencia financiera que, sin lugar a duda, facilita la afectación financiera de las organizaciones criminales, a partir de:

1	Detección de sus activos.
2	Identificación de redes y estructuras criminales, así como de las personas naturales y jurídicas relevantes en cada red criminal.
3	Conocimiento de los modus operandi o tipologías empleadas para generar recursos e insertarlos en la economía legal.
4	Difusión y retroalimentación efectiva de la información suministrada a las autoridades para adelantar procesos de extinción de dominio, capturas, sentencias condenatorias, entre otras medidas de congelamiento o bloqueo de bienes (P. ej. inclusiones en Lista OFAC).

Al respecto, es importante señalar que **la información es y siempre será el insumo más preciado y protegido de la UIAF**; de su accesibilidad, calidad y oportunidad depende, en gran medida, la efectividad de la inteligencia financiera.

Entendemos que su adecuado manejo es una garantía para la defensa de los intereses nacionales.

De igual forma, el uso de las capacidades de la inteligencia financiera en el marco legal que la sustenta y la salvaguarda de los derechos, es un principio bajo el cual la UIAF rige sus acciones.

Mirando los resultados de la labor de la inteligencia financiera es fácil deducir y observar los efectos positivos y exponenciales que tiene en la economía, a partir de la protección

de los sectores, subsectores y actividades económicas de la penetración de los dineros de origen ilícito generados por las organizaciones criminales.

Evitar que recursos y actores ilegales contaminen la economía es velar por la libre competencia, la inversión, el crecimiento económico y la generación de empleo, para el bienestar de la sociedad.

Desde el año 2019 y hasta la fecha, la UIAF ha difundido 366 productos de inteligencia financiera a receptores autorizados por la ley, cuyos activos involucrados están estimados en 24,7 billones de pesos (8 billones de pesos año promedio, siete meses de 2021) monto que muchas veces aumenta en el curso de las investigaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación.

Estos activos, una vez son objeto de acciones de extinción de dominio y han sido monetizados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE-SAS), se

convierten en recursos que pueden reinvertirse, entre otros rubros, en seguridad, determinante del bienestar.

Solo para tener puntos de magnitud, **24.7 billones de pesos corresponden a la construcción de 1041 centros de atención prioritaria en salud – CAPS o al pago de 10 semestres de carrera de pregrado de 343.657 estudiantes.**

El monto detectado es equivalente al valor de 201.384 viviendas de interés social y 2.523 km de

carreteras. Este dinero, es equivalente al 2,5% del PIB de 2020.

El trabajo desarrollado por la inteligencia financiera en los últimos tres años incluye la detección de 187 estructuras criminales, cuyo impacto económico promedio por caso se estima en \$ 92,7 mil millones de pesos por estructura.


Además, el número de personas naturales y jurídicas vinculadas a los casos difundidos por la UIAF en este periodo de tiempo es de 1680 perso-

nas naturales y 758 personas jurídicas.

La inteligencia financiera es una herramienta poderosa que todo país debe tener, un camino acertado para proteger los intereses de las naciones y sus habitantes.

No en vano los organismos multilaterales han considerado este instrumento como un pilar en la lucha contra el LAVFT/FPADM, el crimen organizado transnacional y la protección del sistema financiero internacional.





La labor de cumplimiento
y su impacto positivo en el
sistema antilavado

**Autor**

Javier Alberto Gutiérrez López
Director General UAF

**Publicación**

Infolaft

**Fecha**

Martes, 12 de octubre de 2021



Fortalecer la labor de cumplimiento es una inversión cuyos créditos son palpables tanto para las empresas como para la economía nacional, la legalidad, la equidad, la seguridad y el bienestar de los países.

Los sistemas antilavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFPADM) no pueden concebirse sin una labor efectiva de las áreas de cumplimiento.

La fase de prevención está soportada en la misión de proteger a los diferentes sectores, subsectores y actividades económicas de la penetración de dineros de origen ilícito.

Los sistemas de administración de riesgo y la información que de estos se deriva para evitar la intrusión del [lavado de activos](#) en las empresas, determinan el rol fundamental que tienen las áreas de cumplimiento como uno de los custodios de la economía, la

inversión, el crecimiento económico, el empleo, la confianza y la integridad del sistema financiero. Son la primera línea de defensa en los sistemas antilavado.

No en vano la mayoría de las recomendaciones del [Grupo de Acción Financiera Internacional \(GAFI\)](#) están orientadas a fortalecer el cumplimiento normativo, mecanismo impulsor de la dinámica efectiva del sistema ALA/CFT/CFPADM.

Al respecto debo recalcar que nada se mueve sin mecanismos y la normatividad antilavado y el cumplimiento técnico son, precisamente, esa batería de mecanismos que proporcionan hojas de ruta claras que derivan en resultados efectivos y estructurales en la lucha contra las redes criminales, los grupos

armados organizados, la delincuencia organizada transnacional y contra el LA/FT/FPADM.

Fortalecer la labor de cumplimiento es una inversión

Haciendo el análisis costo-beneficio, es claro que el impacto del lavado de activos en la economía tiene un costo exponencialmente más elevado que el costo de una [oficina de cumplimiento](#) robusta, e incluso, supera significativamente el costo del sistema ALA/CFT/CFPADM.

Pensemos en lo que implica para un país el incremento artificial en los precios, la competencia desleal, la afectación en las importaciones y exportaciones, la disminución de los ingresos en el sector público, la volatilidad de las tasas de cambio y de interés, la pérdida de empleos y la destrucción de empresas, la pérdida de reputación en sectores de la economía, por mencionar solo algunos de los efectos del lavado de acti-

vos y el financiamiento del terrorismo en la economía y en la sociedad.

A su vez, los costos de funcionamiento que se generan en las oficinas de cumplimiento para el desarrollo de esta labor fundamental pueden disminuirse, por ejemplo, con la implementación de tecnología de punta y la formación constante del capital humano para generar de forma continua las competencias en el uso de dicha tecnología y así optimizar el uso de los volúmenes crecientes de información, aumentando la productividad y la efectividad.

Esto tiene especial relevancia en escenarios cambiantes que revelan el surgimiento de nuevas amenazas, nuevos actores ilícitos, modus operandi cada vez más sofisticados y alianzas criminales que intentan día a día abrirse paso a través de los diferentes sectores de la economía.

Fortalecer la labor de cumplimiento es una inversión cuyos réditos son palpables tanto para las

empresas como para la economía nacional, la legalidad, la equidad, la seguridad y el bienestar de los países.

Las alianzas estratégicas y la comunicación fluida con pares, con el supervisor y con la [UIAF](#) se convierten en mecanismos adicionales, en capital intangible, que facilita esta labor esencial para el sistema, para generar más y mejor información, completa, disponible, accesible y efectiva.

Los efectos multiplicadores de la función de producción que suma factores como la tecnología, el capital humano y el capital intangible, dan como resultado la efectividad del área de cumplimiento, con una relación altamente positiva de costo – beneficio y, a la vez, actúan como bumerán que deriva en mayor productividad y crecimiento para las empresas y los sectores, y en bienestar para la sociedad.

Entendido lo anterior, **la reactivación segura de la economía nacional en tiempos de pandemia y pos pandemia requiere**

de la implicación directa de las áreas de cumplimiento y del sistema antilavado como facilitador y dinamizador del crecimiento económico.

En esa medida, los sectores deben responder a las necesidades del contexto y del país otorgándole a las oficinas de cumplimiento y a sus oficiales la posición, el respeto y la independencia que merecen y requieren como actores fundamentales de los sistemas ALA/CFT.

Se trata de una labor que asocia valores como la transparencia, la pulcritud y el compromiso.

Además, refuerza el capital intangible que a la **confianza suma la coordinación y la cooperación**, pilares de la productividad, competitividad y el óptimo funcionamiento del sistema antilavado.

Errores de entendimiento y narrativas negativas: algunos comentarios

Cuidado con las malas señales: primero, pensar en

la labor de cumplimiento como una pura formalidad es un craso error en el que no pueden caer las empresas ni los críticos del sistema.

Segundo, es una grave equivocación ver el cumplimiento como una labor que produce tensión o pesadumbre, al contrario, es una labor especializada, con altísimo conocimiento, de altísimo valor para el sistema ALA/CFT que se realiza con apasionamiento y mística por todo lo que implica para el sistema, la sociedad y el bienestar.

Un tercer error es pensar en “simplificar la base de reportantes” o creer que hay una carga excesiva de normatividad (mecanismos).

Respondemos, y así debe ser, a los estándares internacionales del GAFI (subrayo estándares porque son iguales para todos los países), cuyo objetivo es facilitar lineamientos para la implementación de sistemas antilavado robustos, capaces de proteger los intereses de la economía mundial y, por ende, de



los países y de la sociedad.

Por tanto, **pensar en simplificar o reducir la normatividad para supeuestamente “aliviar la carga” de los oficiales de cumplimiento y del sistema, es una equivocación que puede acarrear serios inconvenientes al país y su economía.**

Con respecto a la base de reportantes, esta debe corresponderse con las amenazas, vulnerabilidades y riesgos, y con el abanico de sectores, subsectores,



actividades económicas y profesiones que operan en Colombia. La razón es sencilla: el objetivo es protegerlos a todos.

El cuarto error es no regular lo necesario. **No debe haber discusión sobre la importancia de regular**, estamos hablando de la generación de mecanismos y de un efectivo cumplimiento técnico con respecto a los estándares internacionales, condiciones necesarias para aumentar la efectividad del sistema antilavado, proteger a los sectores del LA/FT y velar por la reputación de la economía nacional.

No obstante, estas condiciones no son suficientes, ya que se requiere de instrumentos para desarrollar de la mejor forma las fases de prevención, detección, investigación y juzgamiento, tales como la ciencia, la tecnología, la investigación, el desarrollo y la innovación.

Los países deben regular hasta donde sea necesario, dependiendo del conocimiento del contexto, del entorno y de un com-

portamiento responsable y racional.

Hablar de sobrerregulación o sobreajuste implica que una normativa no es necesaria; es decir, que se está implementando en un contexto donde los riesgos son cero. Ese no es el caso de Colombia y seguramente tampoco de la región (GAFILAT).

Para evitar la sobrerregulación existen instrumentos como las ENR, las tipologías, los estudios estratégicos y los referentes internacionales, que brindan todos los elementos, conocimiento, para la toma de decisiones y el diseño de políticas.

El país ha dado grandes pasos para robustecer el sistema antilavado. La reputación ganada en el escenario internacional es el resultado de un esfuerzo continuo que incluye la consolidación de un marco normativo antilavado que se fortalece de forma constante, no solo para alinearse con los estándares internacionales del GAFI, sino para cumplir con una sociedad que de-

manda una economía creciente, saludable y libre de recursos ilícitos.

Esa reputación se ha logrado, además, a partir de la efectividad en la prevención y detección, que se derivan de la información originada en las áreas de cumplimiento.

La reputación es el más valioso tesoro y como tal debemos cuidarla, sigamos trabajando para fortalecerla y consolidarla, no podemos aflojar. En este sentido, cuidado con los errores de entendimiento y las narrativas negativas y peligrosas.

Proyectos e instrumentos de la UIAF para apoyar la labor de cumplimiento

Desde la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) hemos impulsado proyectos y desarrollado instrumentos estratégicos para respaldar el trabajo de los oficiales de cumplimiento, tomando como base la implementación de tecnología de alto nivel.

Muestra de ello es el próximo lanzamiento del [Sistema de Reporte en Línea \(SIREL\) en la versión 3.0](#), una nueva plataforma pensada para todos los sectores reportantes y que facilita de forma considerable el cargue y envío de información a la Unidad.

Otro proyecto importante que supondrá un avance sustancial en la manera de identificar las amenazas, vulnerabilidades y riesgos es la Evaluación Nacional del Riesgo Digital (ENR)

que, como lo he dicho en ocasiones anteriores, supone un escalón superior en el cumplimiento de la Recomendación 1 del GAFI al sistematizar las ENR, hacerlas más periódicas y generar diagnósticos completos y oportunos para el diseño de políticas públicas antilavado.

Este proyecto, que tendrá su prueba piloto a finales de este semestre, está sustentado en una plataforma digital a través de la cual se podrá diligenciar la información desde cualquier lugar del país,

ampliando así la base de participantes, mejorando la completitud de los datos y reduciendo costos.

Dentro de los productos académicos, realizamos la **Compilación de Tipologías 2020** que incluye 183 modus operandi de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

El documento actualiza tipologías identificadas por la UIAF y por organismos internacionales como el GAFILAT, e incluye nuevas tipologías detectadas en los últimos años. Este año, ampliamos esa base de tipologías incluyendo 27 nuevos modus operandi detectados en el marco de la pandemia.

Otro de los productos importantes para la labor de cumplimiento es la **Guía de Normatividad** que explica los reportes que deben enviar a la UIAF los sujetos obligados, de conformidad con las normas vigentes.

La Guía de buenas prácticas del Reporte de Operaciones Sospechosas ROS también es un documento práctico, diseñado para

mejorar la calidad de la información suministrada a la UIAF, que explica todos los elementos que debe contener un [reporte de operación sospechosa ROS](#) para que se convierta en un insumo de valor para la inteligencia financiera.

Como colofón, las **Notas ALA/CFT** fueron concebidas para aportar conocimiento sobre el sistema ALA/CFT desde una perspectiva técnica y holística. A la fecha hemos publicado en la página web 22 Notas ALA/CFT que se han convertido en una fuente valiosa de información para todos los actores del sistema ALA/CFT.

Estos productos se han complementado con una estrategia de capacitación que incluye los talleres de Juego de Roles, en donde los reportantes tienen la posibilidad de asumir el rol de analistas de la UIAF para comprender las necesidades de información de la inteligencia financiera.

También destaco los **Foros UIAF**, en los que han participado de forma activa

2350 profesionales de áreas de cumplimiento y otras capacitaciones que han contado con la asistencia de más de 2300 personas.

El diseño e implementación de los Indicadores del ROS se suman a esta importante batería de recursos para retroalimentar y apoyar la labor de cumplimiento, un instrumento más que refuerza las estrategias que contribuyen a mejorar la calidad de la información, la efec-

tividad y la robustez del sistema antilavado.

El Indicador de Complejidad del ROS (ICROS), el Indicador de Participación del ROS (IPROS) y el Indicador de Efectividad del ROS (IEROS) se difunden a los sujetos obligados a través del SI-REL y son enviados a los supervisores de manera trimestral. El objetivo es mantener la retroalimentación con respecto a la calidad y efectividad de la información reportada.



Esta es la nueva manera como retroalimentamos a todos los sectores y supervisores que hacen parte del SDE.

Es un diálogo permanente, en línea con la Recomendación 34 del GAFI (Guía y Retroalimentación), pero además un instrumento necesario para determinar y subsanar debilidades en la calidad de la información que fluye al interior del sistema, potenciando así la efectividad desde la fase de prevención.

Responsabilidad compartida

Más allá de lo que conlleva el cumplimiento de la Ley, de la Recomendación 18 del GAFI (controles internos y filiales y subsidiarias) y de su nota interpretativa con respecto a los programas de las instituciones financieras contra el LA/FT, es importante respaldar esta labor impulsando de manera permanente la capacitación de los oficiales de cumplimiento.

Su rol demanda conoci-

miento actualizado sobre las amenazas, vulnerabilidades y riesgos de su sector, subsector o actividad económica.

Requiere, igualmente, entendimiento sobre el funcionamiento del sistema ALA/CFT, las necesidades de información en cada fase, los estándares internacionales, la debida diligencia y el conocimiento del cliente y el Enfoque Basado en Riesgo, entre otros temas.

Además, necesita un soporte tecnológico que avance con los retos de la coyuntura, capaz de anteponerse a las amenazas y optimizar la labor de cumplimiento.

La responsabilidad de todos los actores del sistema ALA/CFT y de las organizaciones es apoyar este trabajo, cerrar las brechas regulatorias que aún existen, retroalimentar a los oficiales de cumplimiento, capacitarlos, y sobre todo, respetar y reconocer su encomiosa labor.

Espero que Colombia siga avanzando en este y otros aspectos ALA/CFT.

Aumentar y fortalecer la base de reportantes a aquellas actividades exigidas por los estándares del GAFI es ampliar los ojos vigilantes del sistema antilavado en más sectores, subsectores y actividades económicas, por ende, representa mayor control, más información y mejores resultados para la protección de la economía nacional, el desmantelamiento de las organizaciones criminales y el bienestar de los colombianos. Rodiemos de forma positiva el quehacer del oficial de cumplimiento y de todo el sistema ALA/CFT/CFPADM.

Protección de la información:

activo más valioso del sistema ALA/CFT



Autor

Javier Alberto Gutiérrez López
Director General UIAF



Publicación

Infolaft



Fecha

Jueves, 4 de noviembre de 2021

El flujo de información hacia las unidades de inteligencia financiera (UIF), como parte fundamental de los sistemas antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT), está diseñado con una lógica que facilita y garantiza la reserva de la misma en cada una de las fases de prevención, detección, investigación y juzgamiento.



Afectar la confianza y la confidencialidad de la información distorsiona el funcionamiento mismo del sistema, atentando contra la reserva de la información suministrada a las UIF.

Lo anterior conlleva un riesgo legal y reputacional de incalculables consecuencias.

Es necesario recordar que las entradas y salidas de información en la [Unidad de Información y Análisis Financiero](#) de Colombia obedecen a lineamientos plasmados en la Constitución y las leyes, soportados, además, en los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

En este esquema, **el rol articulador de la UIAF está determinado por criterios de especialidad que incluyen la protección de las fuentes y la protección de la información** que recauda, analiza y difunde a las autoridades competentes.

Estos dos aspectos sustentan el capital intangi-

ble de la confianza, una variable sin la cual el sistema ALA/CFT no podría funcionar.

La confianza facilita la producción de información desde la colaboración, lo que lleva a potenciar los resultados del sistema ALA/CFT.

Un sistema que debe ser entendido como un modelo de organización cooperativa, cuyo objetivo es la protección y el crecimiento de la economía a partir del desmantelamiento de las economías ilícitas y de las redes del crimen organizado.

El rol de la inteligencia financiera para la protección de la información

Como señala el documento *Unidades de Inteligencia Financiera, Panorama General*, publicado en 2004 por el Fondo Monetario Internacional, las UIF tienen la tarea de “reunir los informes sobre operaciones sospechosas que proporcionan las instituciones finan-

cias y otras personas y entidades reportantes, analizarlos y difundir los resultados a la Fiscalía, con el objetivo de combatir el [lavado de dinero](#), el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas”.

Recordemos que la creación de las UIF se enmarca en lineamientos internacionales cuya principal y más completa definición se encuentra en las 40 Recomendaciones del GAFI.

La Recomendación 29 y su nota interpretativa sobre la naturaleza de las UIF y su imbricación en la estructura institucional de un Estado, solicita a los países establecer una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que sirva como un centro nacional para la recepción y análisis de dos tipos de información.

La primera son los reportes de transacciones sospechosas, mientras que la segunda es “otra información relevante al lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del

terrorismo, y para la comunicación de los resultados de ese análisis”.

Además, el estándar señala que la UIF “debe ser capaz de obtener información adicional de los sujetos obligados, y debe tener acceso oportuno a la información financiera, administrativa y del orden público que requiera para desempeñar sus funciones apropiadamente”.

¿Cómo trabaja la UIAF de Colombia?

Para el desarrollo de productos de inteligencia financiera, la UIAF de Colombia utiliza información aportada por los organismos de inteligencia, la Fuerza Pública, la Fiscalía General de la Nación, las UIF a través del Grupo Egmont y, por supuesto, por los cerca de 22.000 reportantes que envían [reportes de operaciones sospechosas \(ROS\)](#) y otro tipo de información.

Como lo mencioné, esta información está amparada por la reserva que

establecen las leyes 526 de 1999 y 1621 de 2013.

En la exposición de motivos de la Ley 526 se estableció que, en el flujo de información entre las entidades financieras y las autoridades judiciales, en materia de operaciones sospechosas, debía incorporarse una unidad técnica con la capacidad de analizar la información contenida en el ROS y articularla con otra información disponible.

Aquello le añade valor y orienta las investigaciones subsiguientes por parte de las autoridades competentes.

La UIAF es más que un enlace entre los diferentes sectores reportantes y las autoridades encargadas de aplicar la ley.

Es la pieza clave encargada de determinar si una sospecha tiene el mérito suficiente para ser investigada por las autoridades judiciales, lo cual se plasma en productos de inteligencia con carácter orientador.

Este “paso” en el flujo de información no pue-

de saltarse, no solo por lo que implica para las investigaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, sino, además, porque vulneraría la custodia y la reserva de la información suministrada en los ROS y en toda la información financiera y comercial a la que accede la UIAF, violando con ello la ley.

Recordemos que la función de inteligencia y contrainteligencia, se-

gún indica la Ley 1621 de 2013, “está limitada en su ejercicio al respeto de los derechos humanos y al cumplimiento estricto de la Constitución, la Ley y el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.

La misma ley agrega que “en especial, la función de inteligencia estará limitada por el principio de reserva legal que garantiza la protección de los dere-



chos a la honra, al buen nombre, a la intimidad personal y familiar, y al debido proceso”.

Todo lo anterior se pone en riesgo si se afecta el correcto y normal funcionamiento del sistema.

Un ROS es un ROS

Es importante que el ROS no se confunda con una denuncia penal, una noticia criminal, una que-

rela u otro instrumento sumarial y, por otra parte, que el reportante no se convierta en perito en un proceso judicial, o en un denunciante.

El ROS es una valoración de riesgo y no un documento que lleva a acciones penales o a acciones de extinción de dominio. Así debe ser.

Por eso la Recomendación 20 del [GAFI](#) indica que, si se detectan este

tipo de operaciones, las instituciones financieras deben reportar inmediatamente a la UIF.

En ese sentido, la normatividad antilavado que surja dentro de la evolución del sistema ALA/CFT debe responder, no solo a los estándares internacionales del GAFI, sino a la estructura coherente del ciclo de inteligencia.

Fases del ciclo de inteligencia

La primera fase del ciclo es la planeación que determina la hoja de ruta para alcanzar los objetivos propuestos.

En el caso de la UIAF este derrotero es la detección de operaciones de lavado de activos, sus delitos fuente y el financiamiento del terrorismo para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y la protección de la economía nacional frente a estos fenómenos.

La segunda fase es la recolección, para lo cual el legislador establece la





obligación a las entidades públicas y privadas de suministrar a la UIAF la información que tengan sobre posibles operaciones relacionadas con lavado de activos, sus delitos fuente o financiamiento del terrorismo.

Además, le da la posibilidad a la Unidad de solicitar la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

La tercera etapa del ciclo de inteligencia es la centralización, sistematización y análisis de la información recolectada.

El análisis, en sentido amplio, permite elaborar productos de inteligencia estratégica y operativa.

La cuarta etapa es la difusión de los productos de inteligencia que genera la UIAF, un insumo de alto valor para las investigaciones por parte de los receptores de información de inteligencia y para la toma de decisiones.

Procesamiento de la información

La información que ingresa por diferentes fuentes a la

UIAF es objeto de una verificación en el marco de las funciones de inteligencia financiera y de la protección de datos.

En este proceso se verifica que la información no sea almacenada o diseminada por razones de género, opinión política o filosófica, raza, condición social o familiar y que se desarrolle conforme al test de constitucionalidad, el cual exige que en todas las etapas del ciclo se verifique si la actividad y sus medios son idóneos, necesarios y proporcionales.

Con todo lo anterior es urgente y necesario no perder de vista todos los instrumentos y mecanismos creados para la protección de la información y la construcción de la confianza instaurada en el sistema ALA/CFT.

Permitir que existan otros destinatarios inmediatos de los ROS o de la información financiera y comercial a la cual accede la UIAF (transacciones en efectivo, cambiarias y otras) podría acarrear la vulneración de los dere-

chos fundamentales del buen nombre, la honra, la intimidad y la presunción de inocencia y la pérdida de la confianza de los sectores reportantes en el Sistema ALA/CFT.

Lo anterior porque la información ya no estaría bajo el velo de reserva del ciclo de inteligencia donde el ROS tiene un valor jurídico (necesario para garantizar estos derechos), sino que entraría de manera directa en el circuito de investigación judicial, con las respectivas consecuencias en materia de publicidad de la información y afectación a los derechos antes mencionados.

Accesibilidad y disponibilidad de la información

La disponibilidad y accesibilidad de la información es un factor determinante para el desarrollo de productos de inteligencia con vocación judicial.

Por esa razón, la colaboración por parte del sector público y privado

para permitir el acceso a la información que requiere la UIAF es necesaria para aumentar la rapidez y efectividad en los procesos de análisis y detección.

Me refiero a la oportunidad en la entrega de información para generar productos de inteligencia completos y efectivos para las autoridades competentes.

Las leyes 526 de 1999 y 1621 de 2013 facultan a la UIAF a acceder a la mayor cantidad de información posible garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de reserva legal y protección de los derechos fundamentales.

El artículo 9° de la Ley 526 indica que la UIAF puede solicitar a cualquier entidad pública o privada la información que considere pertinente para el ejercicio de sus funciones.

Esta facultad es también establecida en el artículo 42 de la Ley 1621, en donde se dispone que

los organismos de inteligencia podrán solicitar la cooperación de las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines.

Incluso, en caso de que la información solicitada esté amparada por la reserva legal, estos organismos y las entidades públicas y privadas podrán suscribir convenios interinstitucionales de mutuo acuerdo, transfiriendo la reserva a dichos organismos.

Estos mecanismos, sumados a la articulación, coordinación y cooperación, son elementos fundamentales para la efectividad del sistema antilavado.

Confianza, eje fundamental

Los elementos solo funcionarán si existe la confianza (que posibilita la accesibilidad, disponibilidad y flujo eficiente de la información) y el entendimiento del propósito que persigue el sistema antilavado y el país al enfrentar el lavado de ac-

tivos y el financiamiento del terrorismo.

En el marco de ese entendimiento sobre el para qué de la inteligencia financiera es importante reconocer el esquema del flujo de información que circula hacia la UIAF que, por su puesto, incluye también una clara delimitación sobre los receptores de productos de inteligencia autorizados por la ley.

Esta “restricción”, si así se puede llamar, realmente es una salvaguarda que protege la información suministrada, así como las fuentes de la misma.

Más allá de la efectividad del sistema antilavado, estamos defendiendo los derechos fundamentales y el progreso nacional.



ENR Digital:

innovación para la
identificación y evaluación de
los riesgos de LA/FT/FPADM



Autor

Javier Alberto Gutiérrez López
Director General UIAF



Publicación

Infolaft



Fecha

Lunes, 20 de diciembre de 2021

Innovación y tecnología son las palabras clave para enfrentar con efectividad el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

Se trata de una misión que requiere de renovados mecanismos e instrumentos para anteponerse a las dinámicas criminales que pretenden evolucionar a la velocidad de las medidas tradicionales implementadas por los países para combatir estos flagelos.

Constantemente los sistemas antilavado crean estrategias que mejoran la efectividad de sus esquemas de prevención, detección, investigación y juzgamiento, atendiendo no solo los Estándares Internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), sino, además, las amenazas, vulnerabilidades y riesgos de LA/FT/FPADM pre-

sentes en los diferentes sectores de la economía.

Sin embargo, es necesario entender que las amenazas se transforman permanentemente a partir de la aparición de nuevos escenarios de acción y de la incursión de nuevos sectores e industrias.

Es entonces cuando debemos virar hacia la tecnología, como lo hemos venido haciendo, teniendo como propulsores la investigación y la innovación.

Primero, para identificar con certeza el nivel de riesgo de LA/FT/FPADM, y segundo, para poner en marcha estrategias oportunas y efectivas encaminadas a gestionar y mitigar dichos riesgos.

La efectividad de los sistemas antilavado depende también del cumplimiento técnico de los estándares del GAFI, de un diagnóstico completo y actualizado sobre el fenómeno plasmado en un mapa de riesgos que permita la toma de decisiones acertadas y oportunas por parte de la institucionalidad y del sector privado.

Ese es el punto de partida para la puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a fortalecer las estrategias para enfrentar el LA/FT/FPADM y sus delitos fuente, con el objetivo final de lograr el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus economías ilícitas, a partir de la afectación estructural a sus finanzas.

ENR Digital: un escalón superior en el cumplimiento de la Recomendación 1 del GAFI

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con diagnósticos actualizados y amplios, que com-

plementen el monitoreo y análisis permanente sobre los riesgos de LA/FT/FPADM, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) diseñó la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) Digital.

La ENR Digital es una plataforma tecnológica a través de la cual Colombia desarrollará las próximas Evaluaciones Nacionales de Riesgo.

Sin duda, la ENR Digital se presenta como un escalón superior en el cumplimiento de la Recomendación 1 del GAFI.

Recordemos que el organismo intergubernamental solicita a los países “identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos”.

Aplicar un Enfoque Basado en Riesgo (EBR) pro-

porcional a los riesgos identificados depende de una ENR que refleje los hallazgos (amenazas y vulnerabilidades) de manera oportuna.

Es decir, en función del contexto del país y las particularidades de los sectores, subsectores, actividades económicas, industrias y profesiones evaluadas.

Esto se traduce en políticas públicas oportunas y en la implementación de estrategias con EBR, las cuales permitan focalizar los recursos y destinarlos para mitigar de forma efectiva los riesgos detectados y analizados.

Nunca, en el marco del sistema antilavado, Colombia había diseñado e implementado una herramienta tecnológica con tal alcance, capaz de llegar de forma ágil a todos los actores del sistema nacional antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT).

Gracias a este nuevo desarrollo ahora es posible participar en el ejercicio

desde cualquier lugar del país, accediendo sin limitaciones al universo de información requerida.

Los datos cargados en la plataforma serán almacenados, generando continuidad e historia de los procesos de las ENR.

Esta información estará a disposición de los participantes durante el proceso de la ENR, lo cual facilitará el análisis y la calificación de las variables parametrizadas con base en la metodología del Banco Mundial, optimizando el cálculo de los resultados y la generación del informe final.

Otra gran ventaja de la ENR Digital, no menos importante, es la reducción de la carga logística y de los costos operativos del ejercicio, lo cual facilita ampliamente su desarrollo.

ENR Digital y políticas públicas oportunas

En el año 2013 el sistema ALA/CFT de Colombia, bajo el liderazgo de la

UIAF, realizó por primera vez la Evaluación Nacional de Riesgo de LA/FT, con apoyo del Banco Mundial.

La ENR 2013 fue un punto de partida importante para el país porque se convirtió en un modelo para la construcción de políticas públicas ALA/CFT con EBR, a partir de la expedición del documento CONPES 3793 de 2013, la primera política pública ALA/CFT de Colombia.

El CONPES 3793 se cumplió en su totalidad en el año 2015. Sin embargo, la transformación constante del delito obliga al sistema ALA/CFT a replantear de forma permanente las políticas, las estrategias de lucha contra las dinámicas de las estructuras criminales y las acciones de la institucionalidad, todo lo anterior basado en conocimiento, determinante de la efectividad.

Por esa razón, en los años 2016 y 2019 se actualizó el diagnóstico de las causas y niveles de las amenazas, con el desarrollo de las siguientes ENR.

Los hallazgos de la ENR 2019, desarrollada también con metodología del Banco Mundial, sumados a los resultados obtenidos por el país en el Informe de Evaluación Mutua de 2018, constituyeron el insumo para el diseño de la nueva política pública ALA/CFT de Colombia, el CONPES 4042 de 2021, que incorporó, por primera vez, estrategias para enfrentar también la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).

Esta congruencia de acciones fue decisiva para alinear y gestionar el plan de acción que seguirá el sistema ALA/CFT/CFPADM en función de las necesidades que demanda el país con respecto a la protección de la economía frente a la penetración de dineros de origen ilícito, en favor de la seguridad, el emprendimiento, el crecimiento económico y la equidad.

El CONPES 4042 es la hoja de ruta para el fortalecimiento del sistema ALA/CFT en los próximos años.

Alcanzar este objetivo seguirá consolidando el sistema antilavado colombiano, dinámico y efectivo (SDE), permitirá combatir con efectividad las economías ilícitas y lograr el desmantelamiento de las organizaciones criminales.

En adición a los avances alcanzados por parte de todos los actores del sistema antilavado, es necesario contar con evaluaciones de riesgo frecuentes que permitan implementar políticas públicas ALA/CFT oportunas y acordes con la coyuntura y el contexto cambiante.

Ese es, precisamente, el objetivo de la ENR Digital: poner en marcha estrategias y políticas públicas ALA/CFT/CFPADM que se adapten a la velocidad de las transformaciones de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos de LA/FT/FPADM.

La disminución de las brechas de tiempo entre las ENR favorecerá la revisión y actualización de las estrategias y los planes de acción y

seguimiento (PAS) implementados, que lleven al desmantelamiento de las estructuras del crimen organizado y al propósito superior de proteger la economía, la generación de empleo y el bienestar de las personas.

Metodología y fases de la ENR Digital

La ENR Digital emplea la metodología del Banco Mundial que calcula los riesgos de LA/FT/FPADM como una combinación entre amenazas y vulnerabilidades.

Las amenazas hacen referencia a la escala y las características de las ganancias de actividades criminales (economías ilícitas) o financiamiento del terrorismo en el país. Las vulnerabilidades hacen referencia a las debilidades o brechas en la protección frente al LA/FT/FPADM.

La ENR Digital se desarrollará en cinco fases:



1

Sensibilización y capacitación con respecto al uso de la plataforma.

2

Cargue de información en las categorías designadas, según la competencia de la entidad dentro del sistema ALA/CFT/CFPADM.

3

Análisis de la información y calificación de los criterios de evaluación en cada una de las variables.

4

Cálculo de los resultados y estructuración del informe final.

5

Socialización sectorizada de los resultados de la ENR con los diferentes actores del sistema ALA/CFT/CFPADM, en el marco de los Pactos de Supervisores.



La primera etapa de sensibilización y capacitación del uso de la plataforma con los actores del sistema se viene surtiendo desde el segundo semestre de 2021 y finalizará hacia el segundo trimestre del 2022.

En esta fase se desarrollan las pruebas correspondientes en la plataforma, se definen los participantes y se realiza su inscripción para el posterior ingreso a la plataforma.

Además, se realizan reuniones con expertos sobre algunos de los criterios a evaluar en la cate-

goría de amenazas de LA/FT/FPADM.

En la segunda fase se recopilará la información cuantitativa y cualitativa solicitada a los actores del sistema antilavado y que servirá como base para realizar los análisis en cada una de las variables.

De forma paralela, la UIAF realizará un proceso de revisión de la información con el objetivo de verificar que cumpla con las especificaciones necesarias (control de calidad).

Esta información servirá a los participantes para

calificar de manera objetiva las variables transversales o sectoriales, que se contemplan dentro de la metodología.

En la etapa de evaluación, los participantes deberán calificar los criterios de cada variable a partir de la información recaudada, la experticia sobre el funcionamiento del sistema ALA/CFT/CFPADM y su rol dentro del mismo.

A su vez, en la tercera fase, la UIAF analizará las respuestas obtenidas y, a partir de las calificaciones y la sustentación de las respuestas por parte de

cada uno de los participantes, obtendrá el resultado consolidado de riesgos de LA/FT/FPADM para el país.

Finalmente, se elaborará un informe, en el cual se compilará el resultado de la ENR Digital y del cual se derivarán los lineamientos de política pública y el plan de acción en la materia.

El informe obtenido a partir del ejercicio será socializado a todos los actores del sistema ALA/CFT en escenarios diferenciados a través de mesas de trabajo, en el marco de los Pactos de Supervisores.

El objetivo es generar planes de acción concretos para cada sector que serán desarrollados a lo largo de los años sucesivos a la realización de la ENR Digital.

La siguiente evaluación permitirá medir los resultados alcanzados a partir de la puesta en marcha de los planes de acción derivados de la ENR Digital, completando así el círculo virtuoso de diagnóstico, plan de acción, medición

del impacto en la efectividad y reconfiguración de estrategias ALA/CFT/CFPADM.

Nuevos módulos presentes en la ENR Digital

Para el desarrollo de la nueva ENR Digital, la UIAF tuvo en cuenta los cambios al Estándar del GAFI (Recomendaciones 1 y 2) en materia del riesgo del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante financiación de la proliferación o FP), así como la incursión de nuevas industrias, como las fintech y los activos virtuales.

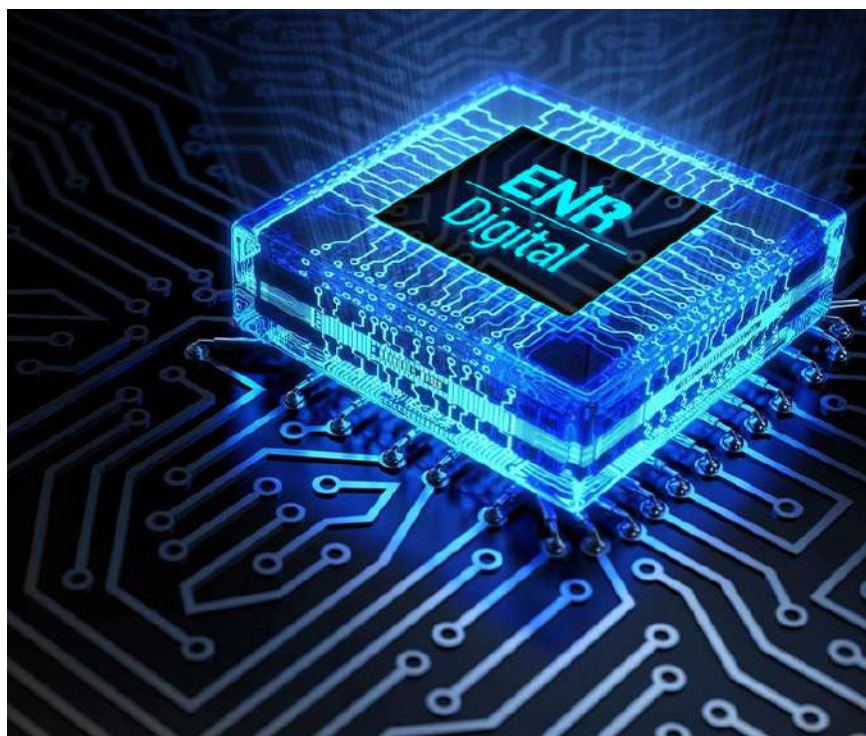
Al respecto, el GAFI solicita que los países identifiquen y evalúen los riesgos de FP; recomienda gestionar y mitigar los riesgos que identifiquen y evalúen, tanto las Instituciones Financieras, como las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) y los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) con respecto a la FP y que se cuente con políticas,

controles y procedimientos para gestionar y mitigar esos riesgos.

Además, en la Recomendación 2 queda clara la incorporación de la FP al indicar que “los países deben contar con políticas ALA/CFT/CFP a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos identificados, las cuales deben ser sometidas a revisión periódicamente, y deben designar a una autoridad o contar con un mecanismo de coordinación o de otro tipo que sea responsable de dichas políticas”.

Atendiendo lo anterior, los módulos de la ENR Digital están conformados de la siguiente manera: riesgo de lavado de activos, riesgo de financiamiento del terrorismo y ahora, además, riesgo de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En los módulos se tendrán en cuenta las amenazas y vulnerabilidades (transversales y sectoriales, según metodología) tanto para el sector financiero ampliado, como para el sector real y el sector de



las APNFD que en esta nueva plataforma tendrá especial relevancia.

Otra de las novedades incluidas en la ENR Digital es la incorporación del sector agropecuario, pecuario y transformación de materias primas en la mesa de trabajo del sector real.

Además, se incluirá la evaluación de las nuevas industrias y nuevas tecnologías, asociadas a las fintech, las billeteras digitales, los neobancos, los activos virtuales y el crowdfunding.

Innovación para la identificación, evaluación y entendimiento de los riesgos de LA/FT/FP

La puesta en marcha de la ENR Digital se realizará en el año 2022, con ello Colombia marcará un hito en la manera de hacer prevención y detección.

Es la primera vez que un sistema antilavado en la región diseña e implementa una metodología innovadora de este tipo para identificar, evaluar y entender los riesgos asociados al lavado de activos, sus delitos fuente, el financiamiento del terro-

rismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Desde la UIAF esperamos que la ENR Digital se convierta en un referente de buenas prácticas para la implementación de proyectos que lleven al fortalecimiento de las políticas públicas ALA/CFT/CFPADM en la región y el mundo.

Es importante resaltar que todos los esfuerzos que se hagan para mejorar la efectividad del sistema, entre ellos el diseño y puesta en marcha de iniciativas como la ENR Digital, son un paso importante para avanzar hacia esa gran meta que persigue el país: la protección de la economía, de los sectores, de las empresas, de los empleos y del bienestar de la sociedad.



Minería criminal

y lavado de activos:
amenazas y acciones
interinstitucionales



Autor

Javier Alberto Gutiérrez López
Director General UIAF



Publicación

Infolaft



Fecha

Lunes, 07 de febrero de 2022

La minería es uno de los sectores más representativos de la economía nacional, motor del crecimiento, la inversión, las exportaciones y la generación de empleo.

Según cifras del DANE, en 2020 la explotación de minas y canteras le aportó al país 40 billones de pesos; es decir, aproximadamente el 4% del PIB nacional.

Además, generó 350.000 empleos que beneficiaron a muchas familias y con ello el consumo y la reactivación económica.

Asimismo, genera importantes recursos en materia de regalías, que respaldan la financiación de proyectos destinados a mejorar la educación, la salud y la infraestructura, también determinantes en el crecimiento económico y el bienestar.

Teniendo presente lo que representa la explotación

de minas y canteras para la economía y para el bienestar de la sociedad, el sistema antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) focaliza sus esfuerzos en la protección de este y de todos los sectores, subsectores, actividades económicas y profesiones, frente a la penetración de dineros de origen ilícito, que afectan la reputación de los sectores y causan efectos negativos para la economía.

A partir del entendimiento de la amenaza, el fortalecimiento de los procesos de prevención y detección del LA/FT y la afectación a sus estructuras financieras ilícitas se impacta estructuralmente a las redes de crimen organizado y se liberan posibilidades para la economía legal, lícita.

Convergencia criminal y afectación sectorial asociada a la minería ilegal

La explotación ilícita de yacimientos mineros impacta de manera dra-

mática las dimensiones económica, de seguridad, medioambiental y social.

Además, genera graves afectaciones a la salud de las personas que habitan en las zonas contaminadas con mercurio y cianuro, entre otros químicos.

Al ser una fuente importante de recursos para los Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO), la minería criminal contribuye al sostenimiento de las estructuras delincuenciales, perpetuando así su accionar delictivo generador de violencia, desplazamiento, desigualdad y pobreza.

El panorama atomizado de impactos incluye también la corrosión a la economía legal, al promover la sustitución de economías lícitas por ilícitas y afectar de forma directa al sector minero que, como se mencionó antes, le genera grandes recursos al país.

La convergencia criminal existente entre la minería ilegal, el narcotráfico, el contrabando, los de-



litos medioambientales, la corrupción, la trata de personas, el tráfico de migrantes y, por supuesto, el [lavado de activos](#) y el financiamiento del terrorismo, obliga al sistema ALA/CFT a impactar de manera transversal toda la cadena criminal asociada a la extracción ilícita de yacimientos mineros.

La minería ilegal es un vehículo para el lavado de activos del narcotráfico, a su vez, de forma asociada con el narcotráfico, financia a los GAO y al terrorismo.

El producto de la minería ilegal y del narcotráfico se comercia a través de redes criminales transnacionales. La corrupción entra

en la cadena como facilitador de la minería ilegal, el narcotráfico, el contrabando y la extorsión.

La minería ilegal y el narcotráfico aumentan la presencia territorial de los GAO y GDO, agudizando fenómenos como la trata de personas y el tráfico de migrantes que se presentan en zonas donde convergen los GAO y las economías ilícitas.

Por si fuera poco, la minería ilegal y el narcotráfico generan deforestación ocupando el territorio de cultivos lícitos, generando daños irreparables para el medio ambiente.

Al observar esta dinámica perversa es fácil evidenciar que no se puede

atacar de manera aislada el fenómeno de la extracción ilícita de yacimientos mineros, sino enfrentar la convergencia criminal desde la afectación del componente financiero de las estructuras criminales, responsables de las economías ilícitas que se alimentan entre sí.

Esto se convierte en un requisito para evitar que se reinventen y fortalezcan. Es decir, para lograr el desmantelamiento de dichas estructuras de crimen organizado.

En ello, la labor de la inteligencia financiera de la [UIAF](#) y el accionar en pleno del sistema ALA/CFT resultan ser decisivos, generando información y productos de inteligencia que orienten la toma de decisiones y las acciones de la fuerza pública y de las autoridades competentes.

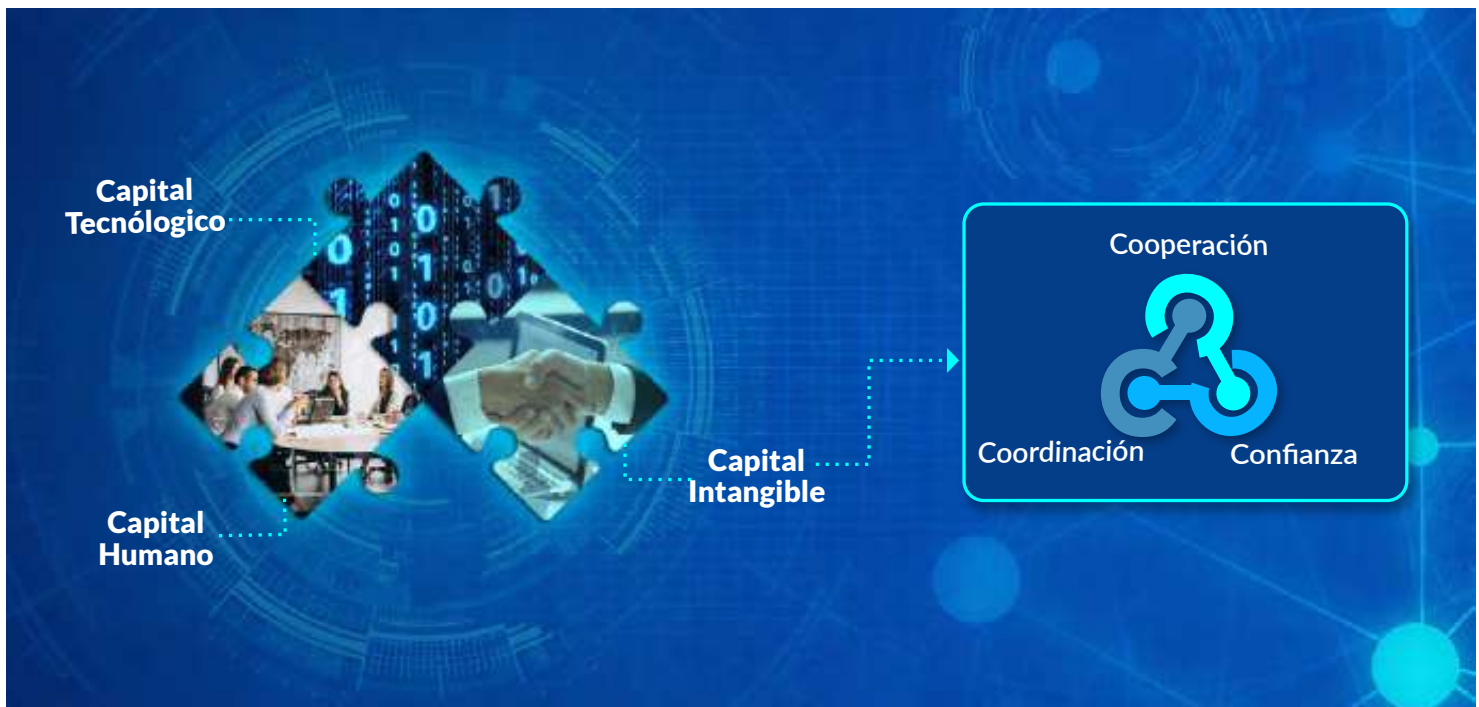
El debilitamiento financiero, la desarticulación y el posterior desmantelamiento de las redes del crimen organizado es, sin duda, la mejor estrategia para enfrentar estos fenómenos.

Para desarrollar esta tarea, la UIAF lideró el diseño e implementación del Sistema Dinámico y Efectivo (SDE) para fortalecer y dinamizar el sistema antilavado colombiano.

Su principal objetivo es el de contar con más y mejor información disponible, accesible y de calidad.

En la actualidad esta información fluye de forma más ágil y efectiva en las fases antilavado (prevención, detección, investigación y judicialización).

En el artículo [Coordinación y cooperación, un camino construido y recorrido para la efectividad del Sistema ALA/CFT](#), publicado en Infolaft el 31 mayo de 2021, explico el alcance del SDE, el cual se sustenta en tres pilares:



1 Capital tecnológico sustentado en herramientas de hardware, software, big data, analítica, inteligencia artificial, *machine learning*, procesos y procedimientos efectivos.

2 Capital humano altamente calificado, tanto para el uso de la tecnología como para articularse con otros actores del sistema antilavado en los procesos y procedimientos, de acuerdo con su especialidad.

3 Capital intangible que se refiere a la confianza, coordinación, articulación, cooperación, suma de capacidades, de acuerdo con la especialidad.

Estos tres capitales facilitan la generación de conocimiento para el estudio y entendimiento de fenómenos como la minería ilegal y las estructuras criminales que la originan.

El conocimiento es un requisito sin el cual es imposible determinar qué se busca afectar, a quiénes, cuáles son los nodos más relevantes dentro de la estructura y cuáles son

las mayores vulnerabilidades por donde se puede impactar la dinámica criminal.

Gracias a lo anterior, la UIAF y el sistema ALA/CFT de Colombia, en el que son una pieza fundamental la Fuerza Pública, la Comunidad de Inteligencia y la [Fiscalía General de la Nación](#), han dado golpes contundentes en contra del lavado de activos, sus delitos fuente y el financiamiento del terrorismo.

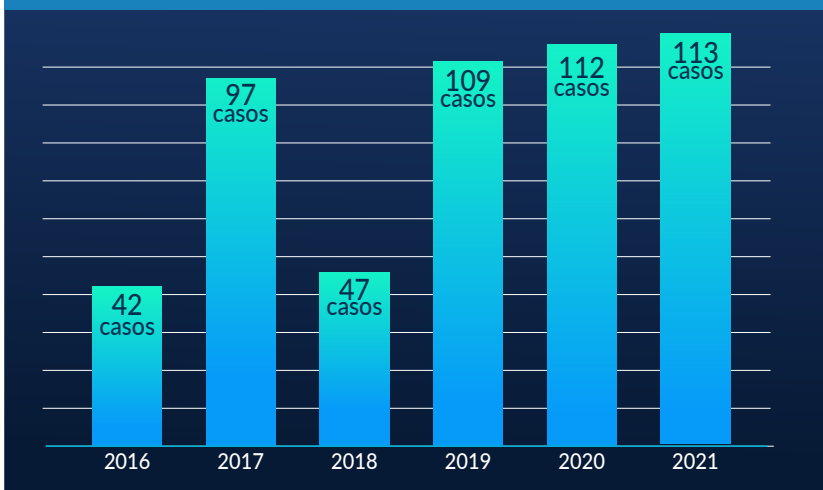
Desde 2019 a diciembre de 2021, la UIAF difundió a las autoridades competentes 449 productos de inteligencia por cerca de 45 billones de pesos, cifras récord de la entidad que demuestran el compromiso por construir un país en donde primen la legalidad, el emprendimiento y la equidad.

De los productos de inteligencia difundidos, se estima que 1,2 billones de pesos corresponden a casos relacionados con delitos ambientales; sin embargo, como expliqué antes, la convergencia criminal correlaciona a

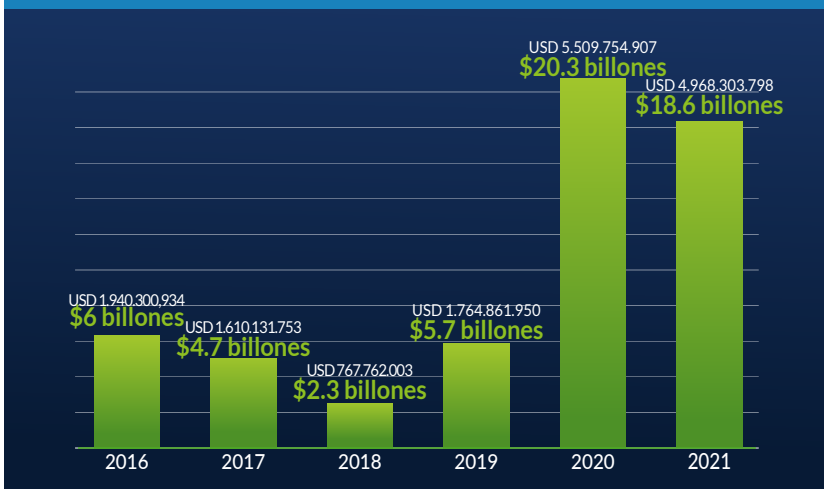
CIFRAS RECORD EN DETECCIÓN



Tendencia de crecimiento de difusiones de casos



Tendencia de crecimiento en montos





Delitos ambientales ➔ \$1,2 billones ➔ USD 315 millones

otros delitos que facilitan y apoyan la ejecución de los mismos.

Las importantes cifras de detección por parte de la UIAF son un logro muy

importante que ha estado acompañado de una batería de medidas implementadas por el país para enfrentar la minería criminal. A continuación, algunas de ellas.

Protección al sector minero: una tarea bien hecha

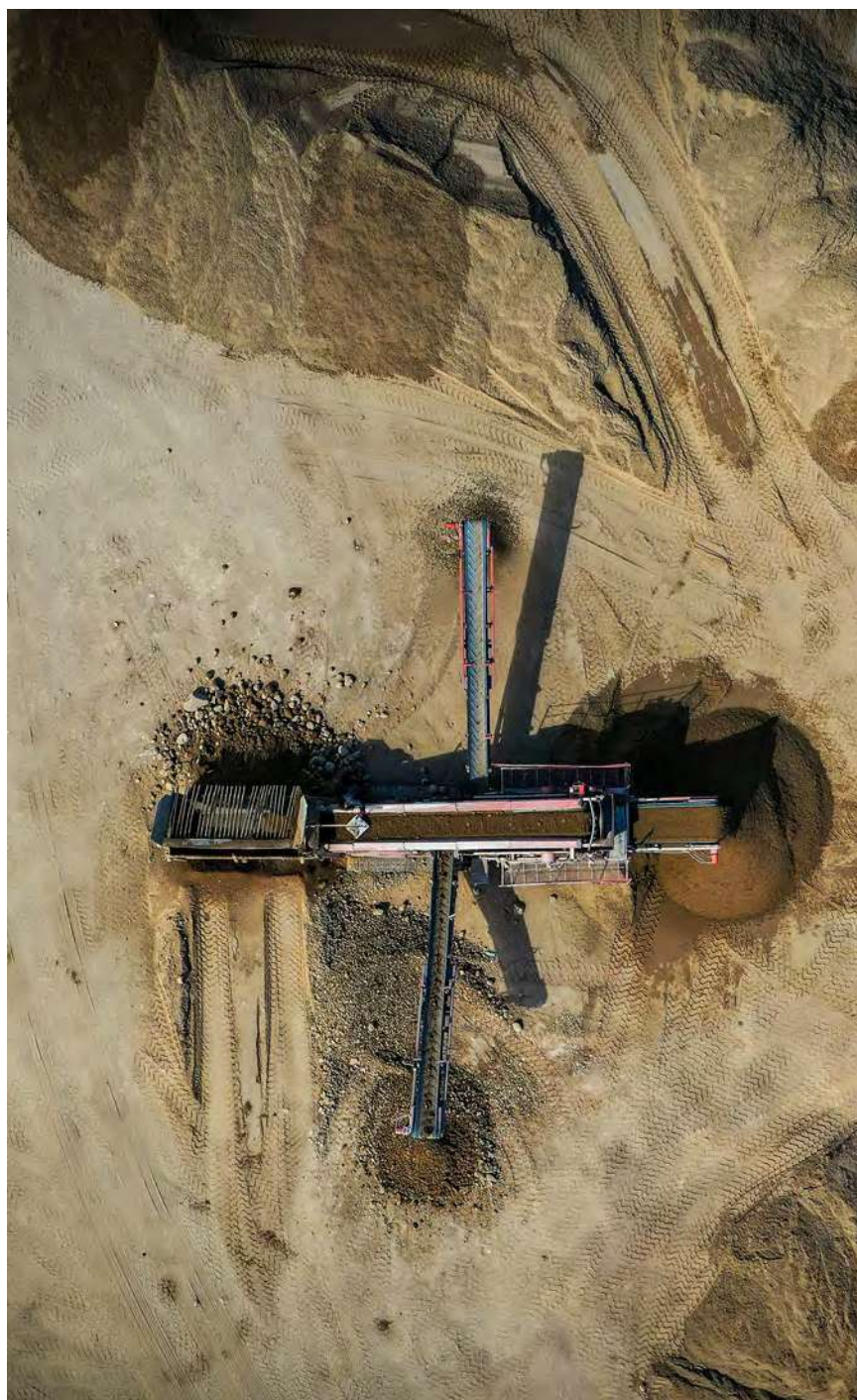
El país ha robustecido en los últimos años el marco normativo para regular la actividad minera, prote-

ger el medioambiente de prácticas ilegales asociadas a la minería criminal y, con lo anterior, proteger al sector de la explotación ilícita de yacimientos mineros por parte de GAO y GDO.

Recordemos, por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *Pacto por Colombia, pacto por la equidad, a través del cual se busca, entre otros muchos proyectos, frenar la deforestación y otros crímenes ambientales a partir del Pacto por la Sostenibilidad.*

De la misma forma, la Política de Seguridad y Defensa, en el objetivo estratégico 4, se enfoca en preservar y defender el agua, la biodiversidad y los recursos naturales como activos estratégicos del país.

La política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques, consignada en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 4021 de 2020, es un punto de partida muy importante,



a través del cual el país logrará la reducción del 30% de la deforestación en 2022, la reducción de 100.000 hectáreas de deforestación en 2025 y eliminar por completo la

deforestación en 2030.

Es importante mencionar también la nueva política pública antilavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y contra el financiamien-

to de la destrucción de armas de destrucción masiva, consignada en el CONPES 4042 de 2021.

Su objetivo es fortalecer el sistema antilavado a partir de cuatro ejes: gestión del conocimiento y cultura antilavado, fortalecimiento del marco normativo antilavado, gestión de la información, y finalmente la coordinación y cooperación.

Colombia también cuenta con el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación CONALDEF que propone la política, planes, programas y estrategias de lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados.

En materia regulatoria está el Decreto 2235 de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional, el cual regula el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividades mineras sin autorización.

De la misma forma, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 2261 de 2012 que regula el registro y

movilidad de la maquinaria amarilla y ejerce el control de la importación.

Estos esfuerzos se sustentan en la articulación, coordinación, cooperación y confianza (capital intangible del SDE) como elementos fundamentales para impulsar estrategias efectivas en contra de esta y todas las economías ilícitas.

Por esa razón desde la UIAF trabajamos articuladamente con el Ministerio de Minas y Energía a través de un Convenio de Cooperación para apoyar al sector minero en la identificación de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como en la elaboración de estudios estratégicos conjuntos en la materia.

De igual forma, trabajamos con las entidades del sector de minas y energía para tener acceso a la información de la base de Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) y para seguir trabajando en la implementación del sistema de administración de riesgos para los





comerciantes de metales y piedras preciosas que se sometan al proceso de formalización.

Con la Superintendencia de Sociedades también desarrollamos estrategias coordinadas a través de mesas de trabajo para la identificación de nuevos sujetos obligados del sector de comerciantes de minerales y piedras preciosas en el marco del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de LA/FT/FPADM, conocido como SAGRILAFT 3.0.

En virtud de la norma las empresas comercializadoras deben enviar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF y adoptar el SAGRILAFT 3.0.

Por su parte, el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería trabajan en el desarrollo de un proyecto piloto para la trazabilidad de la cadena del oro con origen en la minería de subsistencia.

Según explican las entidades, este es el primer paso

en la implementación de un sistema para tener trazabilidad y control en el registro de las operaciones de compra y venta de oro con origen en la minería de subsistencia.

Con ello se pretende la inclusión en el sistema de todos los comercializadores y mineros de subsistencia que cumplen con las normativas y realizan importantes esfuerzos para dar credibilidad a las operaciones en la cadena de explotación y comercialización del oro.

Bancarización e inclusión financiera para el sector

La tarea se está haciendo bien. Muestra de ello es la reciente aprobación de la Ley de bancarización minera que, sin duda, contribuirá a fortalecer el sector y a protegerlo de la penetración de dineros de origen ilícito y proteger a la economía en general.

La Ley 2177 del 30 de diciembre de 2021 facilita el acceso a los servicios financieros a las minas

formalizadas y legalizadas con el objetivo de “establecer condiciones para garantizar el ingreso de la actividad extractiva formalizada a créditos y cuentas de ahorro que ofrecen las entidades que son vigiladas por la Superintendencia Financiera y/o por la Superintendencia de Economía Solidaria.”

Para ello, según se indica en la Ley, “las entidades [financieras] realizarán capacitaciones sobre el proceso de acceso a los productos y servicios financieros ofrecidos, más en lo relacionado con el cumplimiento regulatorio, gestión de riesgos, prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y prácticas de ética empresarial (...)”.

Toda esta batería de mecanismos e instrumentos son la base sobre la cual podemos detectar, a través del análisis financiero, las posibles operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el sector minero.

Nuestra misión es seguir protegiendo la economía de la penetración de dineros de origen ilícito, asegurando con ello escenarios de crecimiento, generación de empleo, seguridad y bienestar.

Simultáneamente, el sistema ALA/CFT y la UIAF seguirán proponiendo estrategias orientadas a robustecer la bancarización y la inclusión financiera como un determinante para mejorar la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el sector minero y en todos los sectores.



CONPES
ANTILAVADO
ALA/CFT/CFPADM

CONPES 4042:

Aumentando la efectividad del sistema ALA/CFT/CFPADM en defensa de la economía nacional



Autor

Javier Alberto Gutiérrez López
Director General UAF



Publicación

Notas ALA/CFT



Fecha

Miércoles, 25 de agosto de 2021

Los flujos financieros ilícitos que se originan en actividades tales como el narcotráfico, el contrabando, los delitos contra la administración pública, la explotación ilícita de yacimientos mineros, la trata de personas, la extorsión, y otros delitos de carácter transnacional, multiplican y fortalecen a las redes de crimen organizado cuando las operaciones de lavado de activos son exitosas y las organizaciones criminales logran integrarlos al circuito económico valiéndose de sectores, actividades y profesiones legales, lo que tiene un impacto directo y negativo en la dinámica empresarial, el consumo, la inversión, el crecimiento económico, el desarrollo social y el bienestar de los ciudadanos.

Para hacer frente a este escenario, Colombia ha consolidado, en las últimas dos décadas, un sistema antilavado de activos

y contra la financiación del terrorismo que reconoce que **atacar la capacidad del crimen organizado de ocultar el origen de sus recursos**, de evadir la justicia y de reinvertir sus capitales en la economía lícita es la principal estrategia para **combatir la dinámica criminal y alcanzar el desmantelamiento de las organizaciones delictivas**. El sistema se encuentra **alineado con los estándares internacionales** para la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas encaminadas a combatir estos delitos, normas dictadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El sistema antilavado ha obtenido resultados exitosos alcanzados gracias a la coordinación y cooperación de los actores en las fases de prevención, detección, investigación y judicialización, que

El Informe de Evaluación Mutua (IEM) del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT 2018).

El Plan Nacional de Desarrollo (PND 2018-2022)

La Evaluación Nacional de Riesgo (ENR 2019)



se traduce en sentencias condenatorias, medidas de extinción del derecho de dominio, inclusiones de personas naturales y jurídicas en listas restrictivas y extradiciones. Pese a ello, la convergencia cada vez más dinámica y amplia entre actividades ilícitas, la magnitud de estos fenómenos en el país y la sofisticación en las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para justificar los dineros de procedencia ilícita, hicieron visible la necesidad de definir nuevas estrategias no solo para **aumentar la efectividad del sistema antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo, sino también para consolidar la lucha contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y adoptar las recomendaciones y los estándares internacionales vigentes.**

Bajo esta línea de trabajo, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), articulada con 33 entidades del sistema antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo de Colombia y con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación (DNP), inició en 2020 el proceso para generar una política pública que atendiera estas necesidades. Lo anterior, considerando también los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.**



La construcción de la política involucró además los resultados de la **evaluación al sistema antilavado de Colombia realizada por el Fondo Monetario Internacional (FMI)** y conocidos en 2018 en el marco de la cuarta ronda de Evaluaciones Mutuas del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), el diagnóstico arrojado tras el desarrollo de la **Evaluación Nacional de Riesgo (ENR)** de 2019 donde Colombia identificó, evaluó y entendió sus riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo en los diferentes sectores de la economía y lo planteado en la **Recomendación 2** del GAFI que indica que los países deben contar con políticas antilavado de activos, contra el terrorismo y contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos identificados. Según el GAFI los países deben

asegurar que las autoridades del sistema antilavado cuenten con **mecanismos eficaces que faciliten la cooperación, coordinación e intercambio de información en el desarrollo e implementación de políticas y estrategias** para combatir estos delitos.

En consecuencia, el 9 de agosto de 2021, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la nueva **política nacional antilavado de activos, contra la financiación del terrorismo y contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva**. Este CONPES reafirma el compromiso del Estado colombiano para lograr la disrupción de economías ilícitas y el desmantelamiento de organizaciones criminales, contempla acciones planteadas en **8 líneas de trabajo**, actividades que se agrupan en **4 ejes estratégicos**, así:

Eje estratégico 1



Promover la **gestión del conocimiento** permanente entre los actores del sistema nacional antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo para generar mayores competencias y un mejor entendimiento de los riesgos en cada uno de los sectores, así como para incentivar la participación ciudadana en la prevención activa y la denuncia de este tipo de conductas.

1 LÍNEA DE ACCIÓN

Promover **planes de capacitación** que contribuyan a cerrar las brechas en el entendimiento de los fenómenos de LA/FT/FPADM.

Bajo esta línea de acción se diseñarán e implementarán 4 programas de transferencia del conocimiento que profundizarán en el entendimiento de las economías ilícitas y el lavado de activos, aumentarán la comprensión general de todos los actores sobre las actividades de cada una de las fases de la cadena de prevención, detección, investigación y judicialización y reforzarán los roles específicos en cada uno de los procesos.

2 LÍNEA DE ACCIÓN

Elaborar **documentos técnicos** a partir de la implementación de mecanismos y espacios de construcción interinstitucional que permitan afianzar el conocimiento y mejorar la identificación de los riesgos de LA/FT/FPADM.

En adición al desarrollo de Evaluaciones Nacionales de Riesgo periódicas se realizará la actualización continua de tipologías que contribuyan a fortalecer el entendimiento de las técnicas empleadas por las organizaciones

criminales para dar apariencia de legalidad a los activos de procedencia ilícita y elaborarán documentos técnicos que plasmen los resultados de los análisis e investigaciones en torno a temáticas específicas como lo son la implementación de sistemas de administración de riesgo (SARLAFT) en entidades públicas y sobre los posibles riesgos derivados de las operaciones con activos virtuales y la aplicación de las nuevas tecnologías en la industria financiera.

3 LÍNEA DE ACCIÓN

Fomentar la participación ciudadana a través de una mayor **divulgación sobre los fenómenos** de LA/FT/CFPADM y su impacto socioeconómico.

Con el propósito de reforzar la fase de prevención y promover la cultura de legalidad, se desarrollarán campañas de comunicación orientadas a la ciudadanía. En estas se socializarán conceptos básicos sobre el lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y se sensibilizará a la sociedad sobre el impacto que tienen estos flagelos en la economía y el bienestar, así como el rol que juega la ciudadanía como un actor clave en el sistema antilavado.

Eje estratégico 2



Fortalecer el **marco normativo** antilavado de activos, contra la financiación del terrorismo y contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva para adaptarlo a los estándares internacionales y subsanar falencias existentes en la regulación de las entidades y organismos del Sistema, así como en la regulación de las instituciones financieras, actividades y profesiones no financieras designadas y el resto del sector real.

4 LÍNEA DE ACCIÓN

Impulsar **iniciativas legislativas** que subsanen falencias en el marco normativo y permitan su adaptación a los estándares internacionales.

Para aumentar la efectividad del sistema se requiere que la voluntad política quede plasmada en un conjunto de normas. La nueva política pública describe la necesidad de elaborar y presentar 7 iniciativas legislativas: (i) proyecto de ley que modifique el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, añadiendo la proliferación de armas de destrucción masiva como un elemento normativo dentro del tipo e incluyéndolo como delito fuente de lavado de activos en el artículo 323, (ii) proyecto de ley en el que se establezca la obligación de hacer la debi-

da diligencia del cliente (DDC) por parte de los sujetos reportantes, tanto de Instituciones Financieras como de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) y el resto de sector real, (iii) iniciativas normativas y técnicas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en materia de beneficiarios finales, (iv) proyecto de decretos reglamentarios para estandarizar el concepto de cumplimiento y las funciones de supervisión de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), en el marco de los estándares internacionales del GAFI, (v) proyecto de ley a través del cual se plantea el congelamiento preventivo de activos de personas designadas como terroristas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, (vi) proyecto de ley mediante el cual se amplíen los delitos fuente del tipo penal de lavado de activos (Art. 323 C.P.) de acuerdo con las amenazas emergentes y (vii) proyecto modificatorio del Decreto 3420 de 2004 para reestructurar la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos (CCICLA).

5 LÍNEA DE ACCIÓN

Realizar estudios o diagnósticos que permitan **visibilizar necesidades en el ámbito jurídico** ALA/CFT/CFPADM.

Para actualizar el marco normativo en correspondencia con las nuevas dinámicas del crimen organizado se realizarán documentos diagnósticos acerca de la viabilidad de incluir nuevas conductas penales como delitos fuente de lavado de activos y de la posibilidad de crear un supervisor único que tenga funciones sobre las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Eje estratégico 3



Mejorar la **gestión de la información** del sistema nacional antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo para suplir las necesidades existentes y lograr mayores estándares de calidad, efectividad, seguridad y oportunidad.

6 LÍNEA DE ACCIÓN

Mejorar la **calidad de la información** del Sistema ALA/CFT para suplir necesidades existentes.

Con el fin de que el sistema tenga la capacidad de responder de manera efectiva a los retos que enfrenta, es necesario contar con información precisa y oportuna. Para alcanzar este propósito se implementarán tareas tendientes a facilitar el envío de

información a la UIAF, a mejorar los procesos de retroalimentación por parte de esta a los actores del sistema y proporcionar acceso a datos relevantes que apoyen los diferentes procesos. En relación con la primera tarea, se pondrá en marcha un nuevo Sistema de Reporte en Línea (SIREL) y revisarán periódicamente las necesidades de información, los posibles nuevos aliados y los protocolos de envío de datos requeridos para consolidar el Sistema Estadístico. Frente a la segunda actividad, la UIAF informará sobre la evolución en la efectividad del sistema a través de baterías de indicadores creados a partir la información compilada. Finalmente, se apoyará el uso y aprovechamiento de la información registrada por parte

de servidores públicos y contratistas que cumplen con la condición de PEP y velará por la creación de un sistema que consolide la información sobre las operaciones de extinción del derecho de dominio que se hacen en el país.

7 LÍNEA DE ACCIÓN

Desarrollar herramientas y mecanismos que permitan una **información más accesible**, oportuna y de mejor calidad.

Conocer la amenaza es el primer requisito para anteponerse al accionar



delictivo y facilitar el diseño y medición de la efectividad de las estrategias disruptivas en contra de las economías ilícitas, por esto, dentro de los retos del sistema está implementar la Evaluación Nacional de Riesgo Digital y diseñar una metodología para estimar el valor de la amenaza y la evolución en la tasa de interceptación de los dineros de origen ilícito. De manera complementaria y con el ánimo de continuar poniendo a disposición de los actores información y herramientas que faciliten sus labores, se listan como acciones de esta línea la creación de indicadores para evaluar la completitud, calidad y efectividad de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), el desarrollo de una herramienta virtual que permita identificar la normativa aplicable y la creación de un aplicativo que consolide las preguntas frecuentes y los principales aspectos sobre el sistema.

Eje estratégico 4



Consolidar procesos de **coordinación y cooperación** entre los actores que conforman el sistema antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo para generar sinergias que optimicen las labores de prevención, detección, investigación, judicialización y persecución de los activos.

8 LÍNEA DE ACCIÓN

Desarrollar **trabajo conjunto y articulado** para optimizar procesos.

Para que las iniciativas descritas en el CONPES trasciendan en tiempo y permitan el fortalecimiento del sistema antilavado de activos, contra la financiación del terrorismo y contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y, como un efecto en cadena, la protección de la economía, se precisa de políticas, acciones y sinergias interinstitucionales. Esta línea comprende diferentes actividades direccionadas a reforzar los mecanismos de cooperación entre reportantes, supervisores, entidades públicas, organismos de investigación y judicialización y organizaciones internacionales.

En conclusión, resaltando lo que expone el CONPES, “la implementación de esta política integral permitirá alcanzar resultados notables en la forma en que el Estado se articula y coordina intersectorialmente para alcanzar **mayor efectividad en el desmantelamiento de las organizaciones criminales desde el combate a su base financiera**. De esta forma, se logrará disminuir la expectativa de ganancia de estos grupos e incrementar la tasa de interceptación de los recursos de origen ilícito que son filtrados en la economía, apoyando esquemas de financiación del terrorismo y en detrimento de la economía nacional y el bienestar de los colombianos”.

SARLAFT 4.0

Habilitador de buenos
negocios en el Sector
Financiero y del Desarrollo
Económico

Autor

Javier Alberto Gutiérrez López
Director General UIAF

Maristella Aldana Sanín
Vicepresidente de Cumplimiento de Bancolombia

Publicación

Notas ALA/CFT

Fecha

Viernes, 08 de octubre de 2021

Los flujos financieros ilícitos (FFI) se refieren al movimiento transnacional de dinero que es ilegalmente obtenido, transferido o utilizado. Los FFI están asociados a una diversidad de delitos, incluidos el tráfico de drogas, la corrupción, el contrabando, la evasión fiscal, la facturación comercial falsa y la explotación ilegal de recursos naturales, entre

otros, que pueden permear a todos los sectores de la economía.

Dentro de la dinámica criminal para lavar los recursos obtenidos de manera ilegal, tanto el sector financiero, como el sector real, tienen un rol muy importante para evitar los FFI en la economía. Estos recursos ilícitos, una vez penetran en el circuito

económico legal, afectan la seguridad, la libre competencia, las exportaciones, la inversión nacional y extranjera, la generación de empleo, y en definitiva, el crecimiento económico y el bienestar del país.

Por esa razón, la adopción de sistemas de administración de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo,



robustos y consistentes con la dimensión de la amenaza, es el primer paso para blindar a los sectores, subsectores y actividades económicas de la penetración de dineros de origen ilícito.

El sistema antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo de Colombia, hoy Sistema Dinámico y Efectivo –SDE, ha facilitado el camino de las entidades de supervisión, vigilancia y control para implementar y mejorar con el paso de los años la normatividad en la materia, también impulsados por el compromiso del país de atender de la mejor forma las Recomendaciones del GAFI y el proceso de recalificación en el que se encuentra el Sistema ALA/CFT/CFPADM. Esta evolución no solo ha respondido a las dinámicas cambiantes de la amenaza, sino además, se ha generado con el propósito de posicionar al país en los más altos lugares en la región y en el mundo mediante este SDE, con cumplimiento técnico de los estándares y efectividad.

Evolución de la normatividad y su impacto en el sistema financiero

En el año 1992 mediante el Decreto 1872 del 23 de noviembre fue emitida la primera norma para prevenir el lavado de activos. El Decreto contemplaba conceptos de monitoreo transaccional, en tanto que exigía que los bancos debían identificar los movimientos de los clientes para establecer perfiles de riesgo asociados al lavado de activos. Desde entonces, los bancos empezaron a trabajar en temas cruciales para emprender la lucha antilavado esforzándose en comprender el funcionamiento de los distintos sectores de la economía.

En los años subsiguientes el sector financiero continuó incursionando en conceptos de conocimiento del cliente, Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS y control de transacciones en efectivo, conforme lo estableció el Decreto 663 de 1993 en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - Capítulo XV Prevención de

actividades delictivas art. 102 y 107.

En el año 1995 fue expedida la Ley 190 que incorporó el Estatuto Anticorrupción, ratificando la obligatoriedad de reportar ROS al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Un año después, en 1996 todos los conceptos de prevención del lavado de activos empezaron a ser recopilados y ampliados bajo el concepto de Sistema Integrado para la Prevención del Lavado de Activos - SIPLA, reglamentado por la antigua Superintendencia Bancaria mediante la Circular Externa 61.

Uno de los aspectos más relevantes que surgieron con el SIPLA fue la capacitación en temas relativos a identificación de señales de alerta y consolidación de operaciones para la prevención de lavado de activos. No obstante, en aquellos años la metodología para prevenir efectivamente este fenómeno era todavía incipiente.

Ahora bien, el desarrollo digital y la Internet en Colombia también eran

recientes. Para entonces, predominaban los pagos en efectivo, la cultura de la bancarización no estaba muy arraigada en Colombia y el acceso a Internet era limitado.

En el ámbito tecnológico, los sistemas bancarios carecían de robustez para la consolidación de información a gran escala, ya que la custodia de la misma se hacía de manera física, además, el insumo para análisis de operaciones se encontraba en carpetas por clientes guardadas en archivadores.

Los entes de control se han ido fortaleciendo y multiplicando para hacerle frente al flagelo del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo – LA/FT. Por ejemplo, mediante la Ley 526 del año 1999 se creó la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, con el propósito de prevenir y detectar el lavado de activos, sus delitos fuente y, más adelante, mediante la Ley 1121 de 2006, el financiamiento del terrorismo. Lo anterior con el propósito superior de proteger la economía del

país de la penetración de dineros de origen ilícito y lograr el desmantelamiento de las organizaciones criminales, a partir de la disrupción de sus economías ilícitas.

Años después, la Superintendencia Financiera de Colombia amplió la visión sobre el entendimiento de la gestión del riesgo de LA/FT evolucionando de un sistema enfocado en la prevención del LA/FT, a un sistema enfocado en la administración del riesgo. Por lo tanto, se pasó de un SIPLA a un SARLAFT – Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, mediante la Circular Externa 026 de 2008.

Esta nueva metodología propuso un orden dentro del sistema con la implementación de cuatro etapas: identificación, medición, control y monitoreo. Asimismo, el tránsito hacia el SARLAFT permitió la estructuración de diferentes componentes que apoyan la identificación de operaciones inusuales y caracterización de tipologías o *modus operandi*

que utilizan las personas u organizaciones criminales para filtrar dineros de origen ilícito en el sector financiero. Un hito trascendental en esta etapa fue la construcción de modelos estadísticos que introdujo la segmentación por factores de riesgo (clientes, canales, productos y jurisdicciones) para establecer perfiles por grupos de clientes con base en sus características. Este avance hizo posible una lectura del comportamiento transaccional por cliente o por un grupo de personas para establecer posibles relaciones existentes entre ellos.

La esencia del SARLAFT es gestionar los diferentes escenarios de riesgo en materia de LA/FT a los que están expuestas las entidades financieras, es así como incluye conceptos tales como clientes de alto riesgo, a los que se sumaron las denominados Personas Políticamente Expuestas – PEP, con base en lo establecido en el Decreto 1674 de 2016. Esto para proteger al sistema del delito de corrupción, particular-



mente en lo relativo a la administración de recursos públicos.

Por otro lado, el SARLAFT también permitió fortalecer la gestión de debida diligencia de conocimiento del cliente, incluyendo el concepto de beneficiario final, con el ánimo de identificar las personas naturales que fungen como controlantes de personas jurídicas. El objetivo era identificar a los dueños y ordenantes de las transacciones que circulan en el sistema financiero. Lo anterior fue relevante para impedir que el anonimato y las empresas fachadas

fueran facilitadores de la filtración de dineros de origen ilícito.

El proceso de aterrizar el SARLAFT en métodos aplicables a la realidad de los participantes del sector financiero requirió de esfuerzos individuales y colectivos para estructurar equipos multidisciplinarios que dieran vida a la Circular Externa 026, a través mecanismos transversales que involucran toda la cadena de valor que genera controles efectivos, suficientes y robustos para la prevención o identificación de operaciones sospechosas relacionadas con LA/FT.

A pesar de los grandes avances obtenidos con la implementación del SARLAFT, sin duda, el sistema necesita continuar con su proceso de evolución para que sea dinámico, eficaz, útil y predictivo en la lucha contra los dineros de origen ilícito y el crimen organizado. Las dinámicas de las organizaciones criminales evolucionan a la velocidad de la tecnología y los nuevos escenarios de acción. El sector financiero ha evolucionado igualmente creando nuevos productos, soportados en tecnología que han impulsado la bancarización y la inclusión financiera, la equi-



dad, desincentivando con ello el uso del efectivo. Por tanto, la necesidad de ejecutar actividades y ver sus resultados en tiempo real demanda la tecnificación de procesos, agilidad y capacidad de gestionar los riesgos derivados de nuevos canales electrónicos de inversión, medios de pago ágiles, prácticos y seguros en el ejercicio de compra y venta de bienes y servicios, entre otros.

El reto está en cumplir con el objetivo trazado por los sistemas de administración de riesgos de LA/FT, pero sin caer en el De-risking.

Con base en lo anterior, la circular Externa 027 de 2020 evolucionó al SARLAFT 4.0, un sistema que hace una inmersión más profunda en el campo de la interconectividad, automatización e innovación, permitiendo a las instituciones financieras adquirir conocimiento tecnológico aplicado al SARLAFT ya existente y sus nuevas disposiciones. Frente a la adopción de SARLAFT 4.0 la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC fue enfática al señalar que los sistemas de administración de riesgos no pueden representar una barrera para los negocios, la adopción de nuevas tecnologías o la inclusión financiera.

El objetivo de la SFC es brindar un espacio de adaptabilidad del SARLAFT a los cambios de tendencias en los mercados, fortaleciendo la seguridad y el crecimiento económico del país, contribuyendo a debilitar el músculo financiero de las organizaciones criminales que pretendan canalizar y movilizar re-

cursos ilícitos. Esta actualización 4.0 del SARLAFT responde también a la necesidad de atender las observaciones incluidas en el Informe de Evaluación Mutua, publicado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT en 2018. Con respecto a los estándares internacionales del GAFI, en el SARLAFT 4.0 se evidencian importantes avances., concretamente frente a las Recomendaciones 12, 13, 16 y 19, relacionadas con la exigencia en materia de Debida Diligencia a las PEP internacionales, la prohibición expresa de celebrar negocios con bancos pantalla y el establecimiento de contramedidas en las relaciones comerciales con países catalogados de alto riesgo por el GAFI.

Adicionalmente, busca encaminar a las entidades del sector financiero hacia la puesta en marcha de un sistema que promueva el acceso y uso de productos y servicios financieros a toda la población y a todos los sectores en Colombia, administrando el riesgo de LA/FT y el de Financiamiento de la Proliferación

de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), basado en la comprensión del contexto tecnológico actual y las formas sofisticadas que se han suscitado para el blanqueo de capitales y financiación de actividades terroristas.

Un cambio fundamental que trae el SARLAFT 4.0 es que pasa de enfatizar el cumplimiento técnico a enfatizar la efectividad del sistema,

con un gran impulso al enfoque basado en riesgo, en consonancia con el Sistema Dinámico y Efectivo - SDE. En muchos aspectos, incluida la segmentación de los factores de riesgo y el proceso de vinculación, la SFC avanza de las especificaciones sobre cómo hacerlo y pasa a impartir instrucciones sobre lo que debe lograr el sistema. Al hacerlo, reconoce la madurez que han ido adquiriendo las entidades, les otorga flexibilidad en el diseño del sistema acorde a su modelo de negocio, y a la vez les impone mayores responsabilidades.

Frente a esa mayor responsabilidad, existían dos cursos de acción posibles. El primero muy asociado al temor a equivocarse, que podía llevar a que se extremaran los controles, imponiendo restricciones que, si bien mitigan los riesgos, generan fricciones para clientes y sectores. El segundo, asociado a la innovación y al cambio, que abre la puerta para que el SARLAFT se posicione como un habilitador de los buenos negocios y el crecimiento económico.

Bajo el primer enfoque, prevalecen técnicas como el De-risking frente a lo desconocido y es por ello que puede resultar en consecuencias nefastas para la innovación, la inclusión financiera, el crecimiento y el bienestar. En efecto, como lo ha señalado el GAFI, las nuevas tecnologías, productos y servicios relacionados crean nuevas oportunidades para que los criminales y los terroristas laven los recursos provenientes de sus actividades ilícitas, el reto está en conocer a fondo el funcionamiento de los nuevos productos

y sectores para evitar que sean utilizados para la comisión de los delitos de LA/FT/FPADM, la tecnología debe avanzar.

Lejos de desincentivar esas nuevas tecnologías, productos y servicios, el GAFI, reconociendo que tienen el potencial de acelerar la innovación financiera, la eficiencia y mejorar la inclusión financiera, promueve el conocimiento de los riesgos asociados y una gestión de los mismos, con enfoque en los de mayor relevancia.

Hacia ello apunta el segundo curso de acción que fue elegido. Para evaluar su éxito, es fundamental entender cuáles son los buenos negocios y cómo formular controles que mitiguen el riesgo de que el sector financiero sea utilizado para canalizar recursos de LA/FT/FPADM. Respecto a este último, la nueva versión SARLAFT 4.0 incluye por primera vez el término FPADM. Colombia es miembro del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por ende, está obligada a realizar el congelamiento de fondos u

otros activos de personas relacionadas en listas terroristas.

Para determinar el nivel de éxito en la implementación del SARLAFT 4.0 también es necesario pasar por el filtro de la rentabilidad, pero antes deben ser medidos por su aporte a la sociedad y al crecimiento económico del país. Es frente a estas mediciones que la nueva versión de SARLAFT genera las condiciones para que los negocios estén marcados con el sello de la ética y la integridad, avanzando en la bancarización, la inclusión financiera, y la reducción de la desigualdad.

Un requisito, si bien no el único, para que los negocios estén estampados con este sello, es la selección de las contrapartes comerciales. Así, **la implementación del SARLAFT 4.0 debe dotar a la entidad de herramientas que le permitan seleccionar muy bien sus clientes al momento de la vinculación, de manera que, desde el inicio de**

la relación comercial, sea posible prevenir la penetración de FFI.

El reto radica en que ello se debe lograr sin entorpecer los procesos de vinculación e identificación y conocimiento del cliente. El SARLAFT 4.0 dota a las entidades de la flexibilidad necesaria para abordar este reto. Por ejemplo, exige a las entidades identificar y verificar la identidad del potencial cliente, pero puede hacerlo en ambientes presenciales y no presenciales apoyándose en la tecnología para lograrlo.

Ahora bien, el cuidado en la selección de los clientes no garantiza su comportamiento durante la vida de la relación comercial, por lo que el SARLAFT 4.0 también incorpora medidas para mantener un conocimiento actualizado de los clientes y monitorear que sus operaciones sean consistentes con ese conocimiento y con su perfil de riesgo. El monitoreo de operaciones también tiene un marcado enfoque en riesgos, partiendo desde la

segmentación y otorgando flexibilidad en el diseño de las estrategias de monitoreo.

Este cambio en la norma representa una ventaja para los participantes del sector financiero ya que, desde la óptica de monitoreo transaccional otorga la facultad para determinar las variables y la información de su interés que le apunten a mitigar los riesgos propios de su actividad.

Con este enfoque, el SARLAFT 4.0 no sólo permite a las entidades tomar medidas para mejorar la

experiencia de los consumidores financieros, sino que también permite enfocar su atención en los de mayor riesgo, aumentando su efectividad en la detección de aquellos negocios que no cumplen con los estándares de ética e integridad.

Este enfoque aumenta la efectividad en la detección de operaciones sospechosas que deben ser reportadas por las entidades financieras a la UIAF, para mejorar a su vez la efectividad del sistema ALA/CFT/CFPADM con información completa y oportuna que apoye la

producción de informes de inteligencia financiera. En efecto, los ROS de calidad son uno de los principales insumos para las actividades de inteligencia financiera de la UIAF, que se pueden traducir en productos de inteligencia que den inicio a investigaciones, judicialización, sentencias condenatorias, inclusión en listas restrictivas y acciones de extinción de dominio.

La tarea continúa. El SARLAFT 4.0, como cualquier sistema de gestión de riesgos debe estar en permanente evolución e incorporar mejoras continuas.



Entre los principales desafíos y retos del sector financiero se destacan los siguientes:

- **Asegurar la completitud y calidad de la data que circula a través de todos los flujos que estructuran la prestación de un producto o servicio.**
- **Invertir e implementar nuevas tecnologías que consoliden y custodien la información a nivel transversal en las organizaciones.**
- **Desarrollar aplicativos que integren las variables o factores de riesgo como una estrategia para establecer el perfil de riesgo LA/FT y FPADM en etapas de perfilamiento de clientes potenciales en canales de vinculación digital.**
- **Entender el fenómeno de FPADM para implementar controles predictivos y efectivos.**
- **Emplear fuentes externas públicas seguras, en el marco de la Ley 1581 de Habeas Data, que incluyan información de PEP con sus relacionados en sus categorías (PEP de Organizaciones Internaciones y PEP Extranjeros)**
- **Articular un engranaje de tipo tecnológico que incluya los nuevos cambios de la norma: por ejemplo, el rediseño de los formularios de vinculación, redefinición del modelo de segmentación y la matriz de riesgo.**
- **Capacitar a las áreas comerciales sobre la debida diligencia ampliada o intensificada para clientes de perfil de riesgo alto, conceptos de PEP, FPADM y beneficiario final, entre otros.**

La puesta en marcha del SARLAFT 4.0 marca un hito importante ya que ofrece la posibilidad de plantear estrategias diversificadas de penetración en nuevos mercados ampliando la cuota de clientes vinculados de forma segura.

Su objetivo es contribuir activamente al fortalecimiento de la bancarización en Colombia, lo que permite desplazar la movilización de dineros en efectivo; fenómeno que desdibuja el origen de los recursos y los participantes de las transacciones. Por lo anterior, el SARLAFT 4.0 representa progreso económico, fortalecimiento del sector y un avance significativo en la lucha contra el LA/FT/FPADM.



Retos y desafíos en la implementación del **SAGRILAFT**



Autor

Diana Carolina Linares C.
Ateca - Comunicaciones Colombia



Publicación

Notas ALA/CFT



Fecha

Viernes, 08 de octubre de 2021

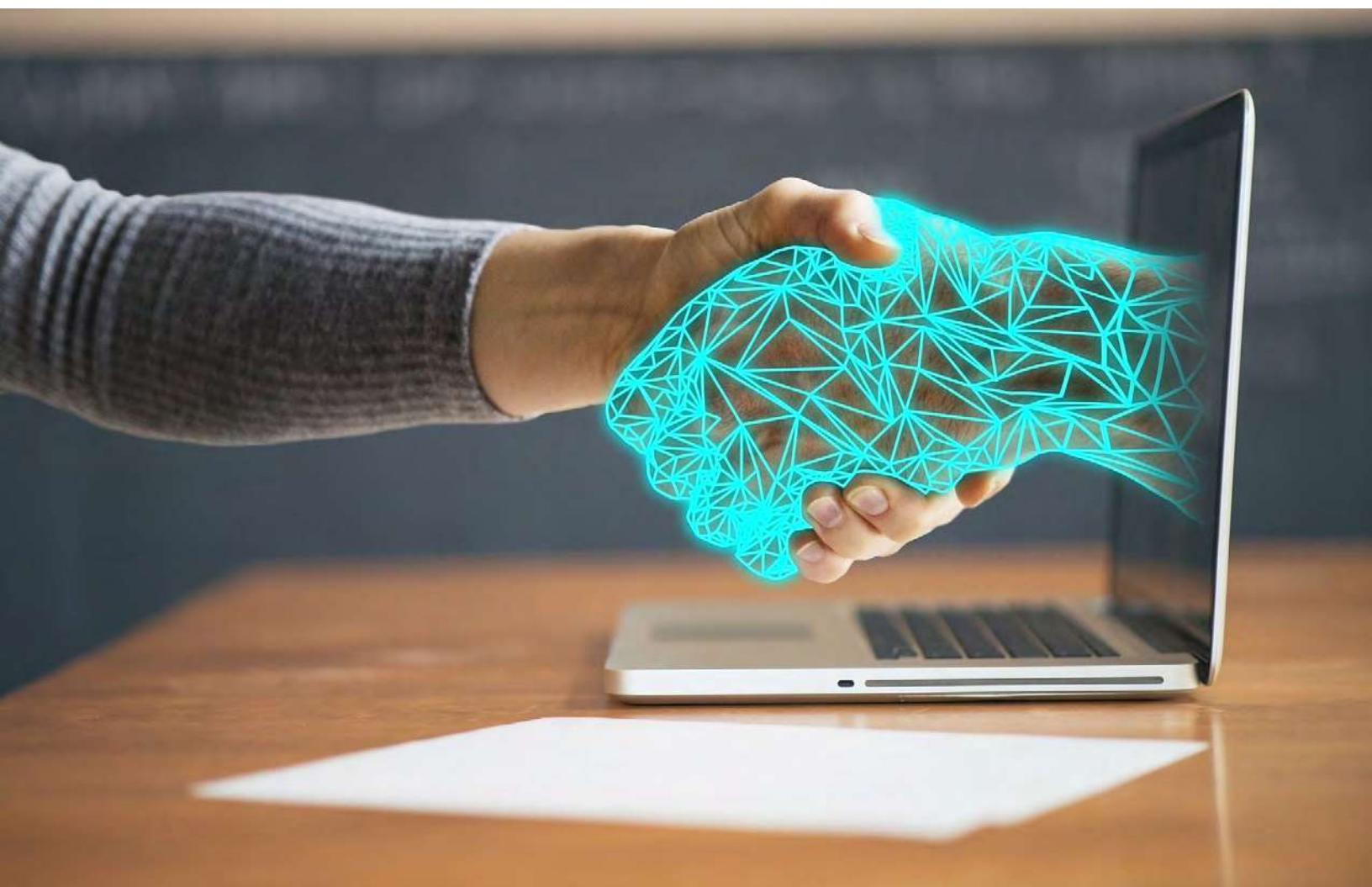
En los últimos años el sector real de la economía ha evidenciado una evolución significativa con respecto a las medidas para prevenir el lavado de activos, sus delitos fuente, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), medidas que se materializaron en sistemas de administración de riesgos

cada vez más robustos y con un claro enfoque basado en riesgos.

La implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de LA/FT/FPADM, más conocido como SAGRILAFT 3.0 de la Superintendencia de Sociedades, es sin duda un claro avance frente a las necesidades que tiene el sector real para evitar la pe-

netración de los dineros de origen ilícito.

Esta Nota ALA/CFT no pretende explicar los pormenores de este mecanismo que ha sido socializado en muchos escenarios, sino exponer el impacto positivo que representa para el sistema antilavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y contra el financiamiento de la proliferación de ar-



mas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFPADM). Igualmente, define algunos de los retos que debe afrontar el sector para ir más allá del cumplimiento de la normatividad y entender la importancia del sistema antilavado para la protección de la economía a partir del ataque al lavado de activos y el dismantelamiento de las organizaciones criminales.

Ampliar la base de reportantes: un beneficio para el sector real y para la economía

La evolución natural de los sistemas antilavado contempla no solo el fortalecimiento de los sistemas de administración de riesgos, sino además, la ampliación de los sectores reportantes. El objetivo es proteger al mayor número de sectores, subsectores y actividades económicas, y con ello, la inversión, el crecimiento, la generación de empleo y el bienestar de los colombianos.

Actualmente la UIAF cuenta con cerca de 22 mil

reportantes de los cuales 5.597 están vigilados por la Superintendencia de Sociedades, aumentando en más de 3 mil la base de sujetos obligados. Este aumento constituye un triunfo muy importante para el sistema antilavado porque representa más información para la prevención y detección del LA/FT/FPADM, lo que a su vez, aumenta la efectividad para el dismantelamiento de redes criminales. Cuanto más grande sea el equipo antilavado, mayores son también los controles y por tanto las barreras para el dinero sucio y las organizaciones criminales.

La tendencia en el crecimiento de reportantes y de Reportes de Operaciones Sospechosas – ROS se ha mantenido a lo largo de los últimos años con una tendencia crecente.

El reto, tanto para la UIAF como los sectores reportantes es seguir mejorando la calidad de la información reportada para que esta sea un insumo de valor en la estructuración de productos de inteligencia financiera. Otro de

los retos importantes es seguir fortaleciendo los diagnósticos con respecto a las amenazas, vulnerabilidades y riesgos de LA/FT/FPADM para implementar políticas y estrategias efectivas basadas en conocimiento, tecnología e innovación, que eviten la incursión de dineros de origen ilícito en la economía.

Identificando los riesgos

Las dinámicas de las redes criminales y sus economías ilícitas para lavar los recursos provenientes de actividades delictivas a través de los sectores, subsectores y actividades económicas evolucionan de manera permanente, afectando con ello, no solo la reputación de las empresas, sino además generando graves consecuencias para la seguridad, la economía y el bienestar de la sociedad.

La identificación de los riesgos de LA/FT/FPADM es entonces un paso necesario para entender la dinámica de las amenazas y el nivel de vulnerabilidad



de los sectores con respecto a las mismas. Para ello, existen instrumentos que el sistema antilavado de Colombia ha establecido y fortalecido con éxito a lo largo de los años, por ejemplo, las Evaluaciones Nacionales de Riesgo, los estudios sectoriales sobre LA/FT/FPADM, el análisis y actualización de tipologías, y el monitoreo permanente de las amenazas, entre otros.

Teniendo en cuenta que las organizaciones, no son infalibles frente a este tipo de flagelos, también están llamadas a actuar de manera oportuna y responsable, tomando las medidas adecuadas y necesarias para evitar que sean utilizadas como medio para la comisión de actividades ilícitas que puedan afectar la reputación, así como la integridad del sistema financiero, la estabilidad

económica, legal y operativa de las organizaciones.

La implementación de estas medidas debe hacerse desde varias aristas en el desarrollo de la actividad económica de la organización: la crediticia, la financiera, la comercial, la operativa y la de capital humano, entre otras. Tener un pensamiento estratégico que abarque todos los procesos de la empresa y que no considere los sistemas de cumplimiento como procesos aislados, sino como elementos fundamentales, articulados con la organización, para la continuidad del negocio, le otorga más fuerza y relevancia a la estructura que evita la materialización de riesgos de LA/FT/FPADM.

El cambio de perspectiva y madurez frente a la administración de riesgos, permite identificar de forma precisa, no solo las actividades u operaciones que generan mayores riesgos, sino además, las brechas existentes para definir las estrategias más efectivas en la gestión del riesgo.

¿Qué se logra con una efectiva administración de riesgos de LA/FT/FPADM?

Una buena administración de riesgos bajo un buen **Gobierno Corporativo**, trae muchos beneficios, por ejemplo, para mencionar solo algunos:

- 1 → Permite un conocimiento pleno de la empresa y una adecuada administración del riesgo, minimizando pérdidas ante hechos previsible dada su probabilidad de ocurrencia e impacto.
- 2 → Disminuye la incertidumbre de la organización, porque permite conocer qué le puede ocurrir a futuro o a qué está expuesta.
- 3 → Ayuda a establecer presupuestos y provisiones adecuadas.
- 4 → Permite estructurar de forma asertiva y objetiva controles apropiados y moderados, reduciendo costos o gastos innecesarios para la organización.
- 5 → La empresa se vuelve más atractiva para los inversionistas y el mercado, y por tanto más competitiva dentro de su sector.
- 6 → Genera mayor confianza para sus contrapartes, lo que conlleva a una mayor satisfacción de las partes interesadas.
- 7 → Reduce costos por la materialización de riesgos.
- 8 → Permite desarrollar procesos adecuados y proporcionados asociados a la vinculación de contrapartes, coadyuvando a los empleados a identificar y actuar frente al riesgo de manera oportuna y asertiva.
- 9 → Minimiza procesos y optimiza la productividad al interior de la organización.

Se debe tener claro que **la prioridad de los sistemas es buscar la protección de las organizaciones y ayudar a su crecimiento de manera responsable.**

Hay que tomar decisiones con conocimiento, con análisis prospectivo, anticipativo, no decisiones comerciales de coyuntura o de corto plazo que parecen beneficiosas para la empresa pero que en el largo plazo pueden generar costos enormes, en este sentido hay que ser adversos al riesgo.

Retos y desafíos en la implementación del SAGRILAFT

La Superintendencia de Sociedades en su Circular Externa 100-000016 de 2020 (modificada por la CE 100-000004 de 2021) expone claramente los elementos que componen el SAGRILAFT 3.0, sus pasos y requisitos. La implementación de la normatividad en nuevos sectores reportantes supone retos que deben abordarse desde diferentes frentes: las organizaciones, sus máximos órganos de administración, represen-

tantes legales, oficiales de cumplimiento, revisores fiscales, e incluso para los empleados. Veamos algunos de ellos:

Conciencia, cultura, apoyo y participación:

Estos elementos son primordiales para lograr desde un principio que el máximo órgano de administración y su alta dirección estén directamente y plenamente comprometidos con el SAGRILAFT. Para ello se debe generar una cultura participativa y reforzar el conocimiento sobre la importancia del sistema de administración de riesgos y su adecuada implementación y gestión al interior de la organización.

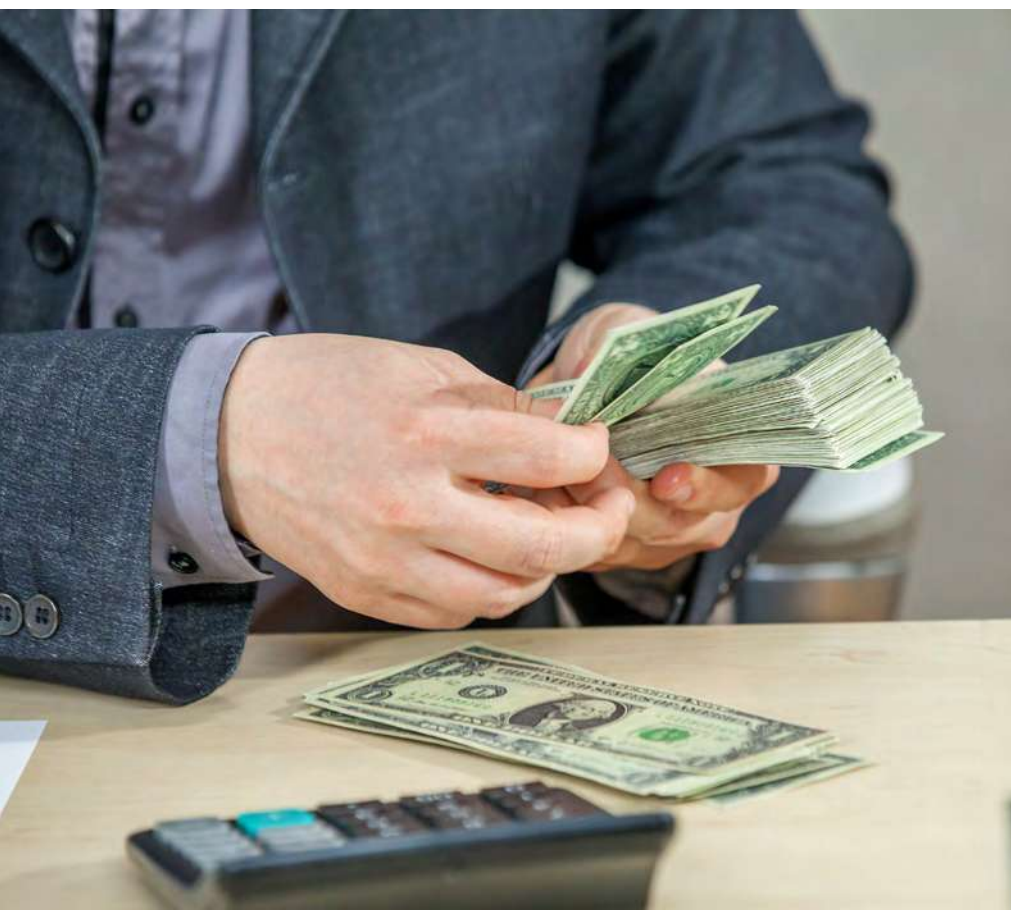
Lo ideal, y organizacionalmente responsable, es la preocupación e interés auténticos del máximo órgano de administración y su alta dirección en conocer el trasfondo de la obligatoriedad, lo que busca realmente el Estado, el aporte de la organización hacia la sociedad y la lucha contra el LA/FT/

FPADM y su impacto positivo para la empresa y la economía en general.

Partiendo del entendimiento sobre la dimensión y los efectos del LA/FT/FPADM en la economía, las empresas obligadas a reportar no solo deben implementar un sistema de administración de riesgos en cumplimiento de la normatividad, sino adoptando un enfoque de responsabilidad social y legal con el sistema antilavado y con el país, a través de buenas prácticas empresariales, responsabilidad compartida y ética empresarial del más alto nivel.

Designación del Oficial de Cumplimiento, apoyo efectivo y asignación de recursos tecnológicos, humanos y físicos:

El cargo de Oficial de Cumplimiento debe estar asignado y establecido al interior de la organización bajo un enfoque claro de autonomía, relación directa con el máximo ór-



gano de administración y adecuada asignación de recursos para su óptima gestión. Debe existir conocimiento claro de las responsabilidades tanto por parte de la organización que requiere al profesional, como de aquel que acepta el mismo. Recientemente el Director de la UIAF, Javier Gutiérrez López, se refirió en un artículo publicado en Infolaft sobre la importante labor que cumplen los oficiales de cumplimiento en el sistema antilavado. Al respecto se-

ñaló el rol fundamental que tienen las áreas de cumplimiento como uno de los custodios de la economía, la inversión, el crecimiento económico, el empleo, la confianza y la integridad del sistema financiero. Son una de las primeras líneas de defensa en los sistemas antilavado, por tanto, su designación debe atender los requisitos que demanda el sistema ALA/CFT.

Se debe tener claro que el Oficial de Cumplimiento, no solo debe cumplir con

características profesionales y de conocimiento específicas, sino que, adicionalmente, debe encontrarse en un nivel jerárquico que le permita desarrollar las funciones a su cargo establecidas por ley de forma óptima, en la que cuente con autonomía y a la vez relación directa del máximo órgano de administración. No se pueden pasar por alto dichas características, la normatividad es clara y precisa en las reglas de juego para el desarrollo del cargo y no dan cabida al error o a la duda sobre el particular.

En tal sentido, las organizaciones deben esforzarse en comprender la importancia del rol del Oficial de Cumplimiento, y apoyar su labor para una efectiva implementación del SAGRILAFT.

Por lo anterior, el Oficial de Cumplimiento debe contar con el apoyo adecuado y los mínimos exigidos por ley, por lo cual y para cerrar este punto, se sugiere que las organizaciones tengan presente:



Designar el cargo, determinar su nivel organizacional o jerárquico, presupuesto y remuneración conforme al tipo de empresa.



Realizar el nombramiento teniendo en cuenta lo indicado por la CBJ.



En los casos que se tenga conocimiento de que la persona nombrada no cumple con los requisitos mínimos establecidos, analizar cómo se pueden subsanar las exigencias. Aquí las empresas deben apoyar al profesional y ayudarlo para que se capacite y tenga el conocimiento necesario para una debida gestión y administración.



Tener presente que el Oficial de Cumplimiento es quién se encarga de supervisar, gestionar y velar porque el SAGRILAFT sea una herramienta de prevención y mejoramiento en los procesos de la organización, asegurando la ejecución de controles idóneos de acuerdo con el contexto de riesgo de la organización.

Por lo anterior, es importante que la organización tenga claro que el Oficial de Cumplimiento no es el encargado de definir si una operación se realiza o no. Con fundamento en su experiencia, conocimiento y experticia recomienda a la organización el proceder y vela porque se cumplan los controles y procedimientos enfocados a mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM.

Conocimiento del Cliente y Debida Diligencia:

Este elemento es fundamental para prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM al que puede estar expuesta una organización. Se debe desarrollar de acuerdo a sus canales, jurisdicciones (ciudades con alta afectación en seguridad pública, países no cooperantes o jurisdicciones de alto riesgo según el GAFI), contrapartes y demás elementos específicos de la organización que la hace particular. Por esa razón, adoptar o adaptar sistemas de administración de riesgos de otra organización no es lo mejor, no necesariamente es consistente con las características, vulnerabilidades y nivel de exposición al riesgo que se presentan en cada empresa o sector de forma particular.

Se trata de ser cuidadosos y minuciosos en el desarrollo de un procedimiento de conocimiento del cliente y de la debida diligencia de este, de manera que se realice de forma objetiva y que permita recaudar la información necesaria y suficiente a fin de evitar inconvenientes y generar riesgos para la empresa.



El conocimiento del cliente y de la debida diligencia son aspectos de los sistemas de administración de riesgos que, si no se abordan con responsabilidad, generan graves consecuencias para las organizaciones, concretamente, nos referimos a las siguientes deficiencias: **i)** No contar con una adecuada definición de los tipos de debida diligencia que se deben realizar de acuerdo con el nivel de riesgo de la contraparte. **ii)** No tener claro y definido el tipo de documentación y la data que se debe requerir de acuerdo con la exposición al riesgo y al tipo de operación y sin una segmentación adecuada; esto de-

riva en la exigencia de la misma debida diligencia para todas las contrapartes. **iii)** Inexistencia de un procedimiento adecuado que permita optimizar la debida diligencia de los clientes y su actualización. **iv)** Multiplicidad de formatos o formularios que las contrapartes deben diligenciar generando para la organización una exposición a un riesgo de gestión documental, seguridad de información, e incluso, del tratamiento de datos personales. **iv)** Falta de claridad en los procesos e información sobre los requerimientos de información, lo que genera renuencia en la entrega de información por parte de los clientes y proveedores.

El cumplimiento de estos elementos se debe estructurar en el marco de la particularidad e individualidad de cada organización, no hay una única receta, buscando optimizar los procesos que permitan obtener información necesaria, suficiente, veraz, actualizada y completa. Estas condiciones contribuyen a fortalecer el análisis de cumplimiento, el desarrollo de conceptos, el monitoreo y la implementación de controles efectivos, así como a minimizar los errores en la toma de decisiones. El objetivo es establecer el grado de exposición que la organización puede tener al momento de realizar un vínculo con la contraparte.

Por tanto, frente a las áreas relacionadas con la vinculación de contrapartes, se debe:

➔ Generar cultura sobre la importancia del conocimiento de la contraparte. Es importante cumplir las metas comerciales, pero bajo un enfoque de responsabilidad.

➔ Capacitar a la organización sobre las señales de alerta, por ejemplo no solo coincidencia en listas restrictivas, y alertas en relación a la particularidad de la contraparte.

➔ Establecer medidas intensificadas cuando exista una sospecha frente a posibles operaciones relacionadas con LA/FT/FPADM, Personas Expuestas Políticamente -PEP, y demás que sean necesarias conforme a ley o las disposiciones adicionales que la organización haya determinado.

➔ Entender y socializar los conceptos y obligaciones con respecto a las PEP, Beneficiarios Finales, países no Cooperantes, Jurisdicciones de Alto Riesgo, y otros que estén en las normas nacionales aplicables.

➔ Los Oficiales de Cumplimiento y las organizaciones en general deben estar actualizados de forma permanente frente a las diferentes tipologías de LA/FT/FPADM. No se puede desconocer que en la medida en que avanzan los controles del Estado para luchar contra este tipo de delitos, las organizaciones criminales y los delincuentes buscan nuevos mecanismos que les permitan lavar el dinero producto de sus economías ilícitas para mantener y fortalecer su estructura criminal.



El impacto de los cambios al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de Superintendencia de Sociedades (CE 100-000016 de 2020 modificada por la CE 100-000004 de 2021)

El SAGRILAFT 3.0 se proyectó atendiendo las recomendaciones del GAFI y las observaciones plasmadas en el Informe de Evaluación Mutua publicado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT en 2018. Así mismo, es el resultado de una revisión juiciosa de las necesidades de supervisión basada en riesgos en el sector real de la economía. El SAGRILAFT 3.0 fortalece el Enfoque Basado en Riesgos, generando un impacto positivo no solo para los nuevos sujetos obligados, sino también para aquellos que ya se encontraban reglados. A continuación exponemos algunos de los aspectos más importantes:



➔ Otorga una carga de responsabilidad más amplia y a la vez específica al máximo órgano de administración, su representante legal, oficiales de cumplimiento y revisoría fiscal.

➔ Establece de forma específica los mínimos del proceso y tipos de debida diligencia que deben realizar las organizaciones a sus contrapartes.

➔ Refuerza y respalda la relevancia del cargo del Oficial de Cumplimiento al interior de las organizaciones, las características mínimas profesionales y laborales con las que debe contar y el apoyo que el máximo órgano de administración debe darle para una gestión óptima.

➔ Refuerza la obligación e importancia del envío de reportes a la UIAF.

➔ Incluye el SAGRILAFT en el plan de trabajo de sus departamentos de Auditoría, lo que conlleva a un control más estricto. Esto contribuye a que exista un entendimiento más

claro con respecto a la responsabilidad administrativa y penal que se tiene en caso de presentarse un caso de LA/FT/FPADM.



Promueve el conocimiento a través de capacitaciones en materia ALA/CFT dirigidas a diferentes actores de la organización: a los Oficiales de Cumplimiento, al máximo órgano de administración, a la alta dirección, y a todos los colaboradores para el fortalecimiento del conocimiento y la cultura antilavado.



Fortalece los procesos de la debida diligencia para que sean más fáciles, oportunos, ágiles y efectivos.

El sistema ALA/CFT/CFPADM sigue dando pasos importantes en cada una de sus fases: prevención, detección, investigación y judicialización. La evolución de los sistemas de administración de riesgos; el fortalecimiento de las leyes que contribuyen a combatir las economías ilícitas; la efectividad de la inteligencia financiera para la detección de estructuras criminales; la articulación, cooperación y confianza que existe entre todos los actores del sistema; y el interés por mejorar de forma continua el conocimiento

para enfrentar con efectividad las amenazas, son una muestra importante de lo que ha logrado Colombia en los últimos años.

La misión de proteger la economía nacional de la penetración de dineros de origen ilícito se está cumpliendo gracias al compromiso de todos los actores del sistema. Con el SAGRILAFT 3.0 le damos la bienvenida a nuevos colaboradores que sin duda le aportarán mucho a este sistema que no se detiene, generando con ello importantes impactos para la economía, la seguridad y el bienestar de todos los colombianos.



Índice AML Basilea: una visión complementaria



Autor

Javier Alberto Gutiérrez López
Director General UAF



Publicación

Notas ALA/CFT



Fecha

Viernes, 08 de octubre de 2021

Uno de los mayores desafíos por parte de los países y de los organismos internacionales es, y ha sido, medir la efectividad de las jurisdicciones para enfrentar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Esta medición supone tener presentes dos aspectos complementarios entre sí: **I)** el cumplimiento de los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI, y **II)** el impacto real para desmantelar las redes de crimen organizado.

Para medir el primer aspecto se encuentran las Evaluaciones Mutuas desarrolladas por el GAFI y sus organismos de base regional, como el Gafilat en el caso de Latinoamérica. De forma paralela, se han creado índices que procuran identificar la percepción con respecto al comportamiento de algunos delitos fuente del lavado de activos. También se han desarrollado otros indicadores que in-

cluyen diferentes variables para determinar el nivel de riesgo de los países con respecto al lavado de activos, entre ellos, el Índice de Basilea.

Aunque actualmente se cuenta con elementos relativamente robustos y progresivos en materia de medición del cumplimiento técnico y de la efectividad, aún no existe un índice que evalúe la evolución de los países en materia antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo de manera holística, es decir, que permita identificar no solo la implementación de estándares internacionales, políticas, normas y estrategias, sino que además pueda evaluar qué tan efectivos son los sistemas y los países para combatir este fenómeno. Se requiere, por ejemplo, que este índice esté asociado a variables como la completitud, calidad, disponibilidad, accesibilidad y efectividad de la información de los sistemas antilavado y a la medición de su efectividad en cuanto al desmantelamiento de estructuras criminales; en otras

palabras, que avalúe claramente la disrupción de economías ilícitas y la tasa de interceptación de dineros de origen ilícito y que, además, sea estandarizado para todas las economías y sistemas antilavado de una manera dinámica y consistente en el tiempo.

Sobre el Índice de Basilea

El índice AML Basilea, elaborado por el Instituto de Gobernanza de Basilea, permite a los países, organizaciones, actores involucrados en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y, en general, a la sociedad, contar con un panorama del riesgo jurisdiccional asociado con este tipo de fenómenos ilícitos.

Antes de analizar el engranaje de dicho índice, es necesario mencionar su inicio. El Instituto de Gobernanza de Basilea fue constituido en el 2003 como una organización sin fines de lucro, dedicada a crear sinergias entre los actores públi-

cos y privados para combatir la corrupción.

La implementación del índice AML Basilea inició en 2012, cuando se establece el “Risk Ranking” entre más de 140 países con el objetivo de medir la vulnerabilidad jurisdiccional, basada en fuentes de información de carácter público. Dentro de las principales fuentes se encuentra el Banco Mundial, el Foro Económico Mundial (WEF), el Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI-, Transparencia Internacional, el Índice de Competitividad Global, entre otros; de esta manera suma y diversifica las fuentes de datos.

Engranaje del índice

Desde el inicio de su implementación, el índice ha estado en constante evolución, ya sea al tratar de abarcar la mayor cantidad de países posibles, o de incluir nuevas variables. Por ejemplo, en 2012 inició con la evaluación de 15 variables para 140 países; para el año 2021 se evaluaron 17 variables para 203 países.

El índice está compuesto por varios componentes, que según su ponderación arrojan el “**score**” o puntaje final. Los componentes y ponderaciones varían, de esta forma, se analizan: **i)** la calidad del marco regulatorio ALA/CFT (65%), **ii)** el riesgo de soborno y corrupción (10%), **iii)** los estándares y transparencia financiera (10%), **iv)** la rendición de cuentas y transparencia pública (5%) y **v)** los riesgos políticos y legales (10%).

Calidad del marco ALA/CFT:

El primer componente evalúa cuatro (4) variables. La primera es el informe de evaluación mutua, que considera el cumplimiento de las 40 Recomendaciones y de 11 Resultados Inmediatos identificados por el GAFI, variable estática que depende de las distintas rondas de evaluaciones del GAFI, que se llevan a cabo cada 4 o 5 años, . Tiene la mayor ponderación dentro score total (35%). La segunda es el índice de Secreto Financiero (FSI, por sus siglas en inglés), que es elaborado por



la **red para la justicia fiscal** y tiene una ponderación de 20%. Es decir, las primeras dos (2) variables que hemos mencionado deciden, en gran medida, el resultado del índice. La tercera es el Informe de la Estrategia Internacional de Control de Narcóticos, elaborado por el **Departamento de Estado de los Estados Unidos** y tiene una ponderación del 5%. Finalmente, la última variable que se evalúa es el reporte de tráfico de personas, elaborado por el **Departamento de Estado de los Estados Unidos** que tiene un peso de 5%.

Riesgo de soborno y corrupción:

Este componente está compuesto por dos (2) variables. La primera variable es el índice de percepción de corrupción elaborado por **Transparencia Internacional**, con una ponderación de 5%. La segunda variable es la matriz de riesgo de soborno elaborado por **TRACE**, que es una organización independiente antisoborno, y que tiene un peso de 5%.

Estándares y transparencia financiera:

Este componente evalúa tres (3) variables. La primera de ellas es el alcance del índice de transparencia empresarial, que hace parte del proyecto "**Doing Bussines**" del Banco Mundial y que tiene una ponderación del 2,5%. La segunda variable es el Informe de Competitividad Global con énfasis en normas de auditoría y presentación de informes, elaborado por el **Foro Económico Mundial** (WEF) y cuya ponderación corresponde al 5%. La tercera de las





variables incorporadas a este componente es el índice de asignación de recursos con énfasis en la regulación del sector financiero, que es elaborado por el Banco Mundial y tiene una ponderación de 2,5%.

Rendición de cuentas y transparencia pública:

El cuarto componente está compuesto por tres (3) variables. La primera de ellas es el Índice de Presupuesto Abierto (OBI, por sus siglas en inglés), elaborado por *International Budget Partnership*, y que tiene un peso de 1,66%. La segunda variable corresponde a la base de datos de financiamiento político, elaborada por el *Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral* (IDEA), cuya ponderación corresponde al 1,66%. La tercera variable es el índice de asignación de recursos, que es elaborado por el *Banco Mundial*. Si bien esta variable está incluida en el componente anterior, el énfasis en este aspecto se realiza en la divulgación política. Esta variable tiene un peso del 1,66%.

Riesgos políticos y legales:

El último componente presenta la mayor cantidad de variables (5) para obtener el score final. La primera variable es el reporte de competitividad global, que analiza el pilar institucional; dicho reporte es elaborado por el Foro Económico Mundial y tiene una ponderación de 2,5%. La segunda variable corresponde al índice del estado derecho, elaborado por el *Proyecto de Justicia Mundial* (WJP, por sus siglas en inglés) y

tiene una ponderación de 2,5%. La tercera variable corresponde al informe Libertad en el Mundo con énfasis en los derechos políticos y libertades civiles; dicho informe es elaborado por la organización independiente **Freedom House** y tiene una ponderación dentro del índice del 1,67%. La cuarta variable tiene como base el reporte de competitividad global con especial énfasis en la independencia de la justicia, que es elaborado por el **Foro Económico Mundial** y tiene una ponderación de 2,5%. La última variable es el índice de libertad de prensa, que es elaborado por la organización independiente de **Reporteros Sin Fronteras**. La ponderación de esta última variable es de 0,83%.

Panorama global - Informe 2021

Hay dos versiones del Índice: una pública, que para la presente vigencia contó con la participación de 110 jurisdicciones; otra que es la conocida como la **edición** de experto, donde se analizan 203 jurisdicciones. En esta ocasión nos centraremos en la versión pública.

Revisamos cómo se ha comportado el promedio global del índice. Teniendo en cuenta que el índice oscila entre 0 y 10, para 2018 tenemos una media de 5.44, disminuyó para 2019 a un promedio 5.36, para 2020 volvió a caer y se ubicó en 5.22 y para 2021 se ubicó en 5.31, evidenciando un leve crecimiento. **No obstante, si bien la obtención de medias nos indica una dirección, su interpretación podría no ser válida para la comparación entre grupos teniendo en cuenta que las muestras difieren de tamaño y de variables.**

En el año 2021 el país con peor puntuación fue Haití

(8.49). Ahora bien, como es de amplio conocimiento y se menciona en el informe, aunque actualmente Haití atraviesa una crisis política y legal, su posicionamiento negativo ha sido constante en los últimos 3 años, ubicándose en el Top 10 de países con peor calificación, reforzado por el riesgo creciente de tráfico de personas. El segundo peor es la República Democrática del Congo (8.35), seguido de Mauritania (8.13), Myanmar (7.83) y Mozambique (7.71).

Con respecto a los países con menor riesgo ante el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, se encuentra Andorra (2.73) que lidera el ranking y ocupó el segundo lugar en 2020, seguido de Finlandia (3.06), Islas Cook (3.13), Eslovenia (3.30) y Noruega (3.35).

A nivel general, 41 de las 110 jurisdicciones evaluadas en 2021 mejoraron su posición en el ranking; **sin embargo un análisis a mayor profundidad podría causar confusión teniendo en cuenta que, como se**

mencionó, el tamaño de las muestras (número de países), así como las variables incluidas en la medición, difieren entre años.

Se deben tener en cuenta los comentarios que reposan en el informe de resultados 2021. En general, el informe resalta cuatro (4) tendencias o aspectos que deben ser mejorados de manera prioritaria.

El primero tiene que ver con Activos Virtuales, que se encuentra directamente relacionado con la Recomendación 15 del GAFI y donde se evidencia un decrecimiento en el cumplimiento. El segundo está relacionado con la efectividad de los sistemas ALA/CFT, donde se observa que la regulación actual está más enfocada en el cumplimiento técnico que en la efectividad; en particular, la debilidad identificada se refiere a la efectividad de la prevención, que es menor a la efectividad de la aplicación.

La tercera tendencia se encuentra relacionada

con la transparencia del beneficiario final. Si bien en este aspecto se admite que desde hace un tiempo fue acogida por la mayoría de las jurisdicciones, el informe es enfático en afirmar que hace falta mayor claridad y granularidad. Uno de los datos más relevadores del informe es que **“casi la mitad de las jurisdicciones (44%) puntúan cero (0,0) en la eficacia de sus medida de transparencia respecto al beneficiario final”**.

Finalmente, el último aspecto mencionado en el informe se refiere a las vulnerabilidades respecto al LA/FT más allá del sector financiero; en términos generales el comentario se encuentra orientado a la débil aplicación de medidas preventivas desde la supervisión por sectores No Financieros, como lo son las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas - APNFD. De hecho, muestra de ello es que el informe sostiene que el porcentaje de cumplimiento de la Recomendación 28 del GAFI permanece muy bajo (45%).



¿Cómo está Colombia?

El promedio tuvo un leve incremento (+0,02), pasando de un puntaje de 4.62 en 2020 a 4.64 en 2021. Para la vigencia 2021 el país ocupó el puesto 32, ubicándonos por encima de países como Canadá, Suiza o Singapur, por citar algunos, evidenciando la articulación, cooperación y el compromiso adquirido por cada uno de los actores del sistema ALA/CFT o Sistema Dinámico y Efectivo (SDE) y de las políticas orientadas a fortalecer las estrategias del país contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y las economías ilícitas (narcotráfico, contrabando, corrupción, explotación ilícita de yacimientos mineros, entre otras).

De las 20 jurisdicciones evaluadas en Latinoamérica y el Caribe, Colombia se ubica en el tercer lugar, después de Uruguay (3.98) y Perú

(4.50). Otro dato que se debe resaltar es que la mitad de los países listados de la región en mención se encuentra por encima del promedio mundial, que como señalamos anteriormente fue de 5.31.

Un dato que puede ser muy ilustrativo es que el componente con mayor debilidad a nivel regional es la calidad del marco ALA/CFT. Ahora bien, como se indicó inicialmente, dicho componente determina en gran medida la dirección del puntaje final. Es importante mencionar que en el mes de abril de este año Colombia solicitó ante el GAFILAT la recalificación de las Recomendaciones 12, 13, 16, 19, 22, 23, 24, 33, 34 y 35, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el último informe de evaluación mutua. Obtener los resultados esperados en el proceso de recalificación tendrá un impacto positivo para el país y para su sistema antilavado, no solo por las implicaciones que tiene con respecto a su posición en el índice de

Basilea, sino además porque cada avance en la materia fortalece las capacidades y la efectividad para enfrentar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Sin duda, cumplir a cabalidad con los estándares internacionales del GAFI es un requisito para consolidar la confianza de la banca multilateral y de los mercados en el país, para aumentar la inversión y el comercio internacional, y con ello, potenciar el crecimiento económico, el empleo y el bienestar.

Comentario final

Es evidente que ningún país está exento de la penetración de flujos financieros ilícitos, sin embargo en la medida en que se implementen índices capaces de medir la efectividad real para atacar la base financiera de las organizaciones criminales, será posible contar con información completa sobre la gestión de los países tendiente al desmantelamiento de estructuras criminales y será posible

contar con información certera para el diseño de políticas y para la toma de decisiones, que repercutan en efectividad de los sistemas ALA/CFT/CFPADM.

El reto

Se requiere una visión más amplia que contemple los sistemas antilavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, como instrumentos poderosos para el desmantelamiento de las organizaciones criminales, a partir de la afectación de sus estructuras financieras. Proteger y dinamizar la economía y el bienestar solo es posible a partir de la efectividad contra el crimen organizado. Medir esa efectividad es el reto.

El título de esta nota “**Índice AML de Basilea: una visión complementaria**” tiene como propósito evidenciar que, aunque el mismo es una construcción estructurada

que incluye distintos aspectos, visiones y fuentes de información, es necesario no perder de vista la importancia de medir la efectividad de los sistemas antilavado.



Unidad de Información y Análisis Financiero

PBX: 601 2885222 • Línea Nacional: 01 8000 11 11 83

• Carrera 7 No. 31- 10. Piso 6 - Bogotá D.C.

VISITANOS EN: www.uiaf.gov.co

